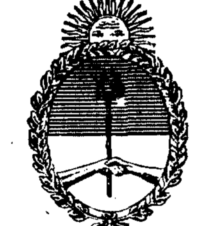
17519

Boletín  Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, jueves 5 de noviembre de 1953 — Número 17.519

CREASE EN LOS MINISTERIOS UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO DE RACIONALIZACION Y AUDITORIA

DECRETO Nº 21.119. — Buenos Aires, 4/11/1953.

VISTO lo recomendado por el Consejo Nacional de Racionalización; atento lo propuesto por el Ministro de Asuntos Técnicos, y CONSIDERANDO: Que en el orden de las realizaciones tendientes a la mejor estructuración y funcionamiento de los organismos estatales, la racionalización debe seguir a las etapas de organización y planificación ya cumplidas, como factor concurrente para la conducción orgánica del país; Que la magnitud de la tarea a realizar y la diversidad de los aspectos a considerar en materia de racionalización administrativa, y en cuanto concierne a la coordinación y celeridad del trámite interministerial, requieren la participación efectiva de todos los departamentos de Estado y de sus organismos descentralizados; Que ese principio se ha tenido en cuenta en el Decreto Nº 5.291/51 que integró el Consejo Nacional de Racionalización con delegados de todos los ministerios, y también al fijarse por Decreto Nº 4.870/53 la responsabilidad concurrente de los mismos en el cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal en esta materia; Que para esa participación efectiva es necesario crear en cada uno de los ministerios un servicio de asesoramiento técnico especializado en los asuntos de racionalización y auditoría; Que en la labor a ejecutar se destacan algunos aspectos de carácter fundamental, que requieren atención inmediata; Que en el capítulo XXVIII del Segundo Plan Quinquenal se han previsto orgánicamente los objetivos que deben cumplirse por la Administración Nacional para obtener la máxima eficacia de los servicios públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — En cada Departamento de Estado que por la naturaleza y amplitud de sus funciones lo requiera, se organizará un servicio de racionalización con el fin de asesorar directamente a los señores ministros sobre las medidas que corresponda adoptar, dentro de sus respectivas jurisdicciones, para asegurar el mejor cumplimiento de lo previsto en el Capítulo XXVIII del Segundo Plan Quinquenal y de lo dispuesto por el Decreto Nº 5.291/51 en materia de "racionalización administrativa". Este servicio podrá complementarse, bajo una sola jefatura, con un servicio de auditoría destinado a efectuar el control de las dependencias y servicios de cada ministerio en cuanto a su organización y funciones.

Art. 2º — Los ministerios que ya tuvieren servicios de organización, racionalización u otros similares, los reestructurarán a fin de que además de sus actuales funciones cumplan las que se establecen en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 3º — El jefe del servicio que se crea por el artículo 1º, será el delegado ante el Consejo Nacional de Racionalización que hace referencia al artículo 4º del Decreto Nº 5.291 del 16 de marzo de 1951.

Art. 4º — Los servicios de racionalización y auditoría tendrán las siguientes funciones:

a) Preparar las normas, reglamentaciones e instrucciones internas de su respectivo Ministerio, con el fin de simplificar los procedimientos, agilitar los trámites y servicios, y activar la resolución de los asuntos;

b) Proporcionar al delegado ante el Consejo Nacional de Racionalización los elementos de estudio, antecedentes e informes, para la labor que le compete como integrante de ese organismo en la preparación de normas, reglamentos e instrucciones básicas de racionalización administrativa;

c) Adaptar las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Racionalización a las características y necesidades de cada Ministerio y repartición descentralizada;

d) Realizar la auditoría completa de todos los aspectos de la organización y funciones del Ministerio y de sus organismos descentralizados, sin perjuicio de las verificaciones a cargo de la Contaduría General de la Nación y las correspondientes atribuciones de las direcciones generales de Administración, e informar periódicamente a los señores ministros respecto a las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 1º del presente decreto;

e) Proponer las normas para contener y reducir los gastos, en la medida compatible con la adecuada atención de las funciones a cargo de los ministerios y de sus reparticiones descentralizadas;

f) Coordinar con la Secretaría del Consejo Nacional de Racionalización el contacto que fuese necesario con funcionarios especializados de los ministerios respectivos, a fin de facilitar su colaboración y asesoramiento acerca de los problemas en estudio;

g) Participar en las comisiones que se crean en el Consejo Nacional de Racionalización para la elaboración de las normas, reglamentos y disposiciones, que por su importancia o especialidad requieran particular estudio de fondo;

h) Preparar el informe que se incorporará como capítulo especial de la Memoria anual del Ministerio al Poder Ejecutivo, destacando las medidas tomadas en materia de racionalización para reducir los costos de la Administración y aumentar la eficiencia de los servicios;

i) Formar y mantener actualizado un fichero de funcionarios especializados en asuntos de organización y economía administrativa, derecho administrativo, contabilidad pública y administración de empresas.

Art. 5º — Además de las funciones permanentes de racionalización y auditoría a que se refiere el artículo anterior, los ministerios adoptarán en cuanto corresponda a sus respectivas jurisdicciones y dentro de los plazos que en cada caso se indican, las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos concretos e inmediatos que a continuación se mencionan:

1. Reglamentar las funciones y atribuciones de los subsecretarios. Plazo: treinta días.
2. Determinar las facultades y responsabilidades de los directores y personal jerárquico de la administración, atendiendo a la necesidad de agilitar los trámites y de promover la descentralización ejecutiva que resulte más conveniente. Plazo: sesenta días.
3. Simplificar la organización y funciones de cada servicio administrativo. Plazo: noventa días.
4. Racionalizar los procedimientos del trámite, estableciendo un "régimen especial de trámite rápido" para asuntos que deban ser resueltos con urgencia, particularmente en las relaciones interministeriales. Plazo: noventa días.
5. Estudiar la distribución geográfica de servicios a fin de obtener el mayor rendimiento y eficiencia en el cumplimiento de las respectivas funciones específicas, y evitar además la superposición de aquéllos con iguales o similares servicios nacionales, provinciales y municipales. Plazo: noventa días.
6. Proponer las medidas tendientes a centralizar en Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación los servicios de Cuentas Especiales, en todos aquellos casos en que no se justifique acabadamente el funcionamiento marginal de dichos servicios, o que éstos se superpongan con las actividades específicas de los organismos centralizados de los ministerios. Plazo: noventa días.
7. Suprimir las vacantes de cargos administrativos que no resulte estrictamente necesario mantener y regularizar la situación del personal adscripto. Plazo: sesenta días.
8. Encarar la revisión integral de las facultades otorgadas a ministerios y demás organismos del Estado en materia de nombramientos y promociones del personal de la Administración Nacional y fijar normas complementarias tendientes a obtener que las vacantes de personal superior y técnico sean llenadas habitualmente por promoción, evitándose nuevas designaciones. Plazo: sesenta días.
9. Reglamentar el uso de automotores y disminuir las unidades de propiedad del Estado para uso individual de funcionarios, proponiendo la venta inmediata de los vehículos que se retiren del servicio. Plazo: treinta días.
10. Proponer normas para la implantación de un régimen de estricta economía en la utilización de servicios y en el uso y disposición de los elementos y materiales del Estado, especialmente respecto a:
    a) Papelería y demás elementos de oficina;
    b) Servicios de comunicaciones (cartas certificadas, telegramas, teléfonos, etc.);
    c) Venta de los rezagos, sobrantes y materiales inutilizados.
    Plazo: noventa días.
11. Facilitar la coordinación de los servicios de las obras sociales de los ministerios, propendiendo a la reducción de sus costos. Plazo: noventa días.
12. Proponer las modificaciones necesarias tendientes a la agilitación del régimen de la Ley de Contabilidad Nº 12.961. Plazo: sesenta días.

Art. 6º — Al vencimiento de los plazos fijados precedentemente, los ministerios informarán al Poder Ejecutivo por conducto del Consejo Nacional de Racionalización, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Racionalización del Ministerio de Asuntos Técnicos, en su carácter de Secretaría del Consejo Nacional de Racionalización, podrá requerir directamente a los servicios de racionalización de los ministerios las informaciones y los antecedentes necesarios para la ejecución de las tareas que le competen.

Art. 8º — Los servicios que se crean por el artículo 1º, se organizarán dentro de los recursos asignados en los respectivos presupuestos de lo ministerios.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende. — Angel G. Borlenghi. — Armando Méndez San Martín. — Carlos A. Hogan. — Antonio F. Cafiero. — Oscar L. Nicolini. — Humberto Sosa Molina. — Alfredo Gómez Morales. — Juan I. San Martín. — Franklin Lucero. — Miguel Revestido. — Rafael F. Amundarain. — Natalio Carvajal Palacios. — Aníbal O. Olivieri. — Roberto M. Dupeyron. — Román A. Subiza. — Jerónimo Remorino. — Ramón Carrillo. — Alejandro B. Giavarini. — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni

DONACION A LA AERONAUTICA DE CHILE

LEY 14.243

Sancionada: 29-9-53
Promulgada: 22-10-53

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Dirección de Aeronáutica de la República de Chile diez (10) planeadores de Escuela Grunau 9 y un (1) planeador velero de entrenamiento Grunau Baby IIa, con su instrumental de a bordo y paracaídas.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a rentas generales.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Setiembre de 1953.

A. E. CORREA — Alberto H. Reales
A. J. BENITEZ — Rafael V. González

— Registrada bajo el Nº 14.243 —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1953.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan I. San Martín. — Pedro J. Bonanni.

DECRETO Nº 19.950

EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DECRETO Nº 19.086. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1953

VISTO Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el señor D. José Mariano Sanz Lajara y las Credenciales presentadas el día 17 de setiembre de 1953 por Su Excelencia el señor D. Carlos Federico Pérez y Pérez, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el señor D. Carlos Federico Pérez y Pérez, en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno Argentino, a partir del día 17 de setiembre de 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

SE INCORPORAN Y MODIFICAN DIVERSAS PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION NAC. DE OLIVICULTURA

DECRETO Nº 7.164 Buenos Aires, 22 de abril de 1953.

VISTO que por Ley Nº 14.158 el Honorable Congreso de la Nación sancionó el presupuesto general para los ejercicios 1952/53, en el cual está incluída la Corporación Nacional de Olivicultura, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 11.194 del 20 de noviembre ppdo., se dispone el contralor e inspección de personas y entidades dedicadas a la venta de lotes de olivares, mediante el cobro de un arancel, cuyo producido incrementa el cálculo de recursos; Que para la debida atención del referido servicio, es necesario introducir diversas modificaciones en los créditos aprobados por Ley Nº 14.158, aumentándose la planta de personal y los gastos respectivos; Que dicha medida puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 120 de la Ley Nº 12.961 (de contabilidad); Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse y modifícanse en la forma que se detalla en planillas anexas, las partidas que en ellas se indican, correspondientes al presupuesto de la Corporación Nacional de Olivicultura aprobado para 1953 por la Ley Nº 14.158.

Art. 2º — En virtud de las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo anterior, el presupuesto de la Corporación Nacional de Olivicultura, queda fijado para el año 1953 en la suma de tres millones ciento setenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 3.179.156), de acuerdo con el siguiente detalle:

		Importe m$n.
Gastos en Personal	1.919.156	
A deducir:		
Economías a realizar	250.000	1.669.156
Otros Gastos	1.660.000	
A deducir:		
Economías a realizar	150.000	1.510.000
TOTAL		3.179.156

La Corporación Nacional de Olivicultura deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la realización de las economías establecidas por el presente artículo, a cuyo efecto ajustará el ritmo de sus compromisos, a fin de obtener efectivamente tales economías.

Art. 3º — Modifícase el cálculo de recursos de la Corporación Nacional de Olivicultura conforme al detalle que figura en planillas anexas, el que queda fijado en la suma de tres millones trescientos un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.301.500).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. Oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni

PLANILLAS SINTETIZADAS

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA
A) — SERVICIOS GENERALES
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	Crédito anual m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos	391.200	262.200	653.400
b) Jornales	450.000	100.000	550.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	149.410	121.850	271.260
e) Aporte patronal	63.380	118.820	182.200
f) Varios	212.296	50.000	262.296
Subtotal Inciso 1º - Gastos en Personal	1.266.286	652.870	1.919.156
A Deducir: Economías a realizar ..	200.000	50.000	250.000
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	1.066.286	602.870	1.669.156
INCISO 2º — OTROS GASTOS			
a) Gastos Generales	263.714	361.286	625.000
b) Inversiones y Reservas	390.000	395.000	785.000
SUBTOTAL	903.714	756.286	1.660.000
A Deducir: Economías a realizar ..	100.000	50.000	150.000
Total Inciso 2º - Otros Gastos	803.714	705.286	1.510.000
TOTAL A	1.870.000	1.309.156	3.179.156

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA
CALCULO DE RECURSOS

Concepto	Estimación Ley 14.158 m$n.	Modificaciones m$n.	Estimación definitiva m$n.
Organismos Industriales	2.170.000	1.131.500	3.301.500
Corporación Nacional de Olivicultura ..	2.170.000	1.131.500	3.301.500
Transferencia de recursos de ejercicios anteriores	20.000	80.000	100.000
Venta de productos	260.000	140.000	400.000
Servicio de Inspección y Contralor de las personas y entidades dedicadas a la venta de lotes de olivares, según Art. 14 del Decreto Nº 11.194 del 20/11/52	—	1.000.000	1.000.000
Multas y varios	—	30.000	30.000
Contribución del Gobierno Nacional	790.000	— 118.500	671.500

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA
A) — SERVICIOS GENERALES
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos	653.400
b) Jornales	550.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	271.260
e) Aporte patronal	182.200
f) Varios	262.296
Subtotal Inciso 1º - Gastos en Personal	1.919.156
A Deducir: Economías a realizar	250.000
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	1.669.156
INCISO 2º — OTROS GASTOS	
a) Gastos Generales	625.000
b) Inversiones y Reservas	785.000
d) Servicios Financieros	250.000
SUBTOTAL	1.660.000
A Deducir: Economías a realizar	150.000
TOTAL INCISO 2º - OTROS GASTOS	1.510.000
TOTAL A	3.179.156

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA
CALCULO DE RECURSOS

Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Principal
Organismos Industriales		3.301.500
Corporación Nacional de Olivicultura		3.301.500
Saldo del crédito otorgado por el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 123.164 del 22/6/42	1.100.000	
Contribución del Gobierno Nacional	671.500	
Transferencia de recursos de ejercicios anteriores	100.000	
Venta de productos	400.000	
Servicio de Inspección y Contralor de las personas y entidades dedicadas a la venta de lotes de olivares, según art. 14 del Decreto Nº 11.194 del 20/11/52 ..	1.000.000	
Multas y varios	30.000	

REAJUSTASE EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL M. DE EJERCITO

DECRETO Nº 5.616 — Bs. As., 31 de marzo de 1953.

VISTO, el Decreto Nº 10.660 de fecha 28 de mayo de 1952 que aprueba el Plan Técnico de Trabajos Públicos del Ministerio de Ejército para el año 1952, y CONSIDERANDO: Que en las actuales circunstancias las reales necesidades de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia requieren un nuevo ordenamiento de las inversiones asignadas para cada una de las obras en ejecución en aquel territorio, comprendidas en el referido Plan Integral de Trabajos Públicos — Año 1952, Que el presente reajuste resulta indispensable, por lo que corresponde darle trámite con carácter excepcional con posterioridad a la fecha fijada para la entrada de documentación relacionada con el Plan de Trabajos Públicos del año anterior, en la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el presente decreto queda exceptuado de lo indicado por el inciso 3º del artículo 63 del Decreto Nº 5.201|48, reglamentario de la Ley de Contabilidad, por lo que la Contaduría General de la Nación procederá a darle el curso correspondiente; y apruébase el ajuste del Plan de Inversiones para 1952, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Asuntos Técnicos y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nacion a sus efectos.

PERON. — Franklin Lucero. — Pedro J. Bonnani. — Raúl A. Mende.

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA
PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1952

Ley Nº 12.966

Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de Edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Regionales .. m$n. 1.691.754.09
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de Edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 4: Unidades Sanitarias y Centros de Salud Urbanos ...... m$n. 2.036.61
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título IV: Construcciones Municipales
Subtítulo 1: Mercados y Frigoríficos m$n. 2.928.492.60
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título VI: Construcciones para turismo
Subtítulo 2. Hoteles .... m$n. 3.689.552.40
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título VIII: Construcciones Municipales
Subtítulo 3: Parques, Urbanismo y Forestación .... m$n. 2.158.021.92
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 8: Varios .... m$n. 5.185.059.66
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal m$n. 904.145 23
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de Edificios Educacionales
Subtítulo 3: Escuelas normales, industriales, comerciales, artes y oficios, colegios nacionales . .. m$n. 2.985.272.96
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XIII: Construcción para el Poder Judicial .... m$n. 2.059.719.0[illegible]
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 4: Culto .... m$n. 15.684.57
Rubro IV: Inmigración y Colonización
Apartado b) Colonización
Título III: Tierras y Propiedad Privada
Subtítulo 4: Expropiación y compra de inmuebles .... m$n. 80.000.—

SERA MOVILIZADO EL PERSONAL QUE PRACTICARA EL RECONOCIMIENTO MEDICO PRE-MILITAR DE LA CLASE 1933

DECRETO Nº 19.598.—Bs. As., 20 de octubre de 1953.

VISTO el expediente Nº 107.273/51 (Minist. S. P.), 1-S Nº 1.970/52 (M. D. N.), lo propuesto por el Comando General del Interior (Comando General de Regiones Militares, Junta de Delegados Médicos de las Fuerzas Armadas) y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública de la Nación en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, en base a un plan ya establecido por ambos Ministerios, debe cooperar en las tareas del reconocimiento médico premilitar de las clases que se incorporan anualmente; Que ello exige al Ministerio de Salud Pública todos los años, el desplazamiento de un importante número de profesionales, técnicos, administrativos y choferes de su presupuesto, a distintos puntos del país, así como a requerir la colaboración de otro personal de Reparticiones Nacionales, Provinciales o de técnicos locales; Que la experiencia ha demostrado que el personal civil que interviene en el reconocimiento médico premilitar de las clases que se incorporan anualmente, debe ser regido por las mismas reglamentaciones y leyes que el personal militar, ya que al otorgársele las mismas atribuciones debe tener las mismas responsabilidades, y actuar como ciudadanos movilizados; Que el Poder Ejecutivo está facultado de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 13.234 (Ley de Organización de la Nación para tiempo de Guerra), a convocar para prestar el Servicio Civil de Defensa Nacional a todos los habitantes del país sin distinción de sexo a partir de los 12 años, inclusive a los extranjeros voluntarios o contratados que no gocen de inmunidades diplomáticas; Que la anticipada movilización nominal del personal necesario resulta inconveniente por las posibles mutaciones que pueda sufrir el mismo y por la imprecisión de la fecha de la convocatoria,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase movilizado para prestar el Servicio Civil de Defensa Nacional previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 13.234 (Ley de Organización de la Nación para tiempo de Guerra), al personal indispensable para integrar las Juntas Médicas que practicarán el reconocimiento de los ciudadanos de la clase 1933.

Art. 2º — La movilización para el primer reconocimiento se efectuará por un lapso no mayor de cincuenta días (50) y comprenderá como máximo el siguiente personal: Setenta (70) clínicos de orientación, sesenta y seis (66) especialistas de garganta y oftalmólogos, once (11) especialistas de piel, dieciocho (18) médicos radiólogos, veintiún (21) técnicos radiólogos, cuarenta y cuatro (44) vacunadores, diez (10) inspectores administrativos, catorce (14) inspectores médicos y treinta (30) chóferes. Total: doscientos ochenta y cuatro (284) personas. Para el segundo reconocimiento comprenderá a setenta y nueve (79) clínicos de orientación, durante quince (15) días.

Art. 3º — El señor Ministro Secretario de Estado de Salud Pública fijará las fechas de iniciación y terminación de la movilización e individualizará, dentro de las cantidades máximas fijadas en el artículo anterior, al personal a movilizar.

Art. 4º — La movilización se hará efectiva por intermedio de la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio de Salud Pública; y no alterará las relaciones jerárquicas administrativas existentes en el citado Ministerio.

Art. 5º — El personal convocado que, sin causa justificada, no diere cumplimiento a la convocatoria, incurrirá en la infracción prevista por los artículos 674 y 675 y penada por el artículo 676 del Código de Justicia Militar.

Art. 6º — En el desempeño de sus funciones el personal movilizado quedará sometido a las disposiciones del Código de Justicia Militar, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de la Ley Nº 13.234 (Ley de Organización de la Nación para tiempo de Guerra).

Art. 7º — La jurisdicción militar emergente del Presente Decreto será ejercida por conducto del Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional, a quien competirá la impartición de la orden de instrucción del sumario y la ulterior resolución del mismo.

Art. 8º — Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, serán atendidos por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional y Salud Pública.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón Carrillo

DECRETO Nº 20.015.—Bs. As., 23 de octubre de 1953.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública de la Nación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, en base a un plan ya establecido por ambos Departamentos de Estado, debe cooperar en las tareas del reconocimiento Médico pre-militar de las clases que se incorporan anualmente a las fuerzas armadas; Que ello exige al Ministerio de Salud Pública de la Nación todos los años, el desplazamiento a distintos puntos del país, de un importante número de empleados integrado por profesionales, técnicos, administrativos y choferes, así como a requerir la colaboración de personal de reparticiones nacionales, provinciales y/o de técnicos locales; Que dicho desplazamiento aparte de traer como consecuencia para esos profesionales la desatención de sus tareas particulares, les originan diversos gastos que de no ser tenidos en cuenta han de afectar su peculio; Que por otra parte y teniendo en cuenta la labor especial a desarrollar por ese personal y la selección que debe efectuarse para que los profesionales, técnicos y auxiliares a designar reúnan las mejores condiciones de idoneidad y personales, corresponde modificar la escala de compensaciones establecida por Decreto número 859/48 y ratificada por Decretos Nros. 36.511/48, 29.696/49 y 28.303/50, como asimismo la establecida por Decreto Nº 11.914/52 haciéndola extensiva a los profesionales que son a la vez funcionarios de la Administración Nacional, fijando retribuciones acordes con la verdadera importancia de las tareas a cumplir,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Salud Pública de la Nación, para abonar a su personal de profesionales, técnicos, administrativos y choferes, así como al personal de reparticiones nacionales, provinciales y/o a técnicos locales, que ocupe en las tareas del reconocimiento médico pre-militar de las clases que anualmente se incorporen a las fuerzas armadas y durante el lapso que esas tareas demanden en cada oportunidad, las siguientes compensaciones diarias por los servicios que presten:

a) Médicos e inspectores que se desempeñen en su lugar de residencia, setenta pesos moneda nacional (m$n. 70.—) diarios

b) Médicos e inspectores que se desempeñen a más de cuarenta (40) kilómetros de su asiento habitual, ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150.—) diarios;

c) Técnicos que se desempeñen en su lugar de residencia, veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 25.—) diarios;

d) Técnicos que se desempeñen a más de cuarenta (40) kilómetros de su asiento habitual, sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60.—) diarios;

e) Administrativos y choferes que se desempeñen a más de cuarenta (40) kilómetros de su asiento habitual, cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) diarios.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Salud Pública de la Nación, para atender directamente aquellos gastos propios de la tarea que exige el reconocimiento médico pre-militar y que se le planteen durante el cumplimiento de ese servicio, en oportunidad de cada reconocimiento médico.

Art. 3º — El Ministerio de Salud Pública de la Nación establecerá "a priori" los gastos a realizar en oportunidad de cada reconocimiento médico pre-militar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto, erogaciones éstas que deberá atender con los recursos normales de su presupuesto anual ordinario.

Art. 4º — Deróganse los Decretos Nros. 28.303/50 y 11.914/52, como así también todo otro que se oponga al presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública, Hacienda y Defensa Nacional.

Art. 6º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón Carrillo — Pedro J. Bonanni

Se Importará Semilla Certificada de Papa por el Puerto de Mar del Plata

DECRETO Nº 19.732

Bs. As., 21 de octubre de 1953.

VISTO este Expediente número 88.659|53 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación en el que se solicita la habilitación por este año del Puerto de Mar del Plata para la introducción de Semilla Certificada de Papa y, CONSIDERANDO: Que aún cuando el Puerto de Mar del Plata no está habilitado para la introducción de vegetales, puede hacerse lugar al pedido formulado, ya que con esa medida se favorecerá la siembra inmediata de la Semilla Certificada de Papa que este año se importará, y con menores riesgos y gastos de transporte para la misma por estar este Puerto ubicado en la región productora de papa del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires; Que es conveniente facilitar la introducción de tal simiente a fin de renovar nuestros planteles de Semilla Certificada de Papa; Por todo ello, atento a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley número 4.084 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Artículo 1º — Habilítase el Puerto de Mar del Plata por el corriente año, para la importación de Semilla Certificada de Papa, debiendo cumplirse los requisitos exigidos por la Ley Nº 4.084 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan. —

OTORGANSE FACULTADES PARA DISPONER DE CARGOS VACANTES A O. SANITARIAS

DECRETO Nº 17.896. — Bs. As., 21|9|53

VISTO el presente Expediente número 1.093|53 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el cual la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se le autorice con carácter de excepción a las disposiciones del Decreto número 2.774|52 a la designación de determinado personal profesional, técnico, administrativo y obrero especializado necesario para la organización y desenvolvimiento de los servicios que tienen a su cargo las tareas de la explotación de obras, de la administración central y de los organismos locales, como así también las múltiples actividades que desarrolla en los aspectos científicos, tecnológicos e industriales, y CONSIDERANDO: Que en el Segundo Plan Quinquenal se ha asignado a dicha Administración General un rol cuya importancia funcional está determinada por la magnitud de los trabajos proyectados, calculados en un mil doscientos ochenta millones de pesos, y por la naturaleza de las necesidades a satisfacer, directamente vinculados con la prestación de servicios esenciales para asegurar la salud y la higiene de la población urbana del país; Que para la atención de las instalaciones en funcionamiento y conservación de obras, así como para los estudios e investigaciones tendientes a delimitar los problemas sanitarios y aportar las soluciones técnico económicas más convenientes, es de imperiosa necesidad arbitrar las medidas indispensables para designar el personal profesional técnico, administrativo y obrero especializado en la medida mínima; Que en razón de la permanente continuidad y eficiencia que exigen los referidos servicios en orden a su objetivo y a la capital importancia con que concurren a la elevación del estado sanitario de la población, resulta imprescindible disponer lo conducente a efectos de que la repartición recurrente pueda operar con la celeridad y eficacia necesarias para la debida atención de los servicios a su cargo; Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Nro. 2.774|52 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer como máximo —con carácter de excepción a las disposiciones del Decreto número 2.774|52— de hasta ochenta (80) cargos vacantes en su presupuesto vigente para 1953, conforme al siguiente detalle: diez (10) Ingenieros, tres (3) Contadores, un (1) Abogado, un (1) Escribano, cinco (5) Electrotécnicos y Técnicos Mecánicos, trece (13) Maestros Mayores de Obras, tres (3) Técnicos Químicos, quince (15) Peritos Mercantiles, cuatro (4) Empleados Administrativos y veinticinco (25) Obreros Especializados.

Art. 2º — Facúltase asimismo a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de nuevas vacantes en la medida necesaria para reponer el nivel numérico de cargos que se autoriza a cubrir por el artículo anterior.

Art. 3º — Las designaciones que se efectúen en virtud de la facultad que se acuerda por el artículo 1º, deberán ajustarse a las disposiciones en vigor relativas a la incorporación de personal a la Administración Nacional y los gastos que las mismas demanden se imputarán a las partidas específicas con que cuenta la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, no debiendo en ningún caso excederse de los créditos presupuestarios previstos al efecto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Roberto M. Dupeyron. — Pedro J. Bonanni.

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS
PRIMARIO
MODIFICASE SITUACION DE REVISTA

18.922—13|10|53. — Que Pedro Enrique Roveda (M. 1.250.045), pase a desempeñar el cargo de Vicedirector de la Escuela Nº 5 de la Provincia de Buenos Aires, debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Preceptor de la Escuela Nº 123, anexa al 9º Grupo Antiaéreo Liviano (Mar del Plata - Buenos Aires).

19.023—14|10|53. — Que Eugenio Aníbal Iglesias (M. 440.986), pase a desempeñar en la Escuela para Adultos Nº 2 del Distrito Escolar 1º un cargo de Preceptor, cesando al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado, de que es titular en la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 19º.

NOMBRAMIENTOS

16.120—31|8|53. — Maestra de Grado, Cenovia Lida Ramírez (L. C. 3.192.047), para la Nº 225 de Corrientes; Vicenta Haydée Salinas (L. C. 8.061.912), para la Nº 77 de San Juan; Elba Nidia Avila Ugarte (L. C. 2.988.002), para la Nº 147 de San Juan; Marta Elena López (Libreta C. 2.439.782), para la Nº 373 de Córdoba; Zulema Montiveros de Martínez (L. C. 7.948.191), para la Nº 48 de Córdoba; Raimunda Elvira Delgado (Libreta C. 9.495.108), para la Nº 157 de Salta y Mercedes Caro (L. C. 1.171.925), para la Nº 54 de Buenos Aires. Maestra Especial de Manualidades: Selva de Martino de Videla (L. C. 9.264.693), para la número 33 de Santa Fe; Emma Marta Bornemann de Espelli (L. C. 6.086.778), para las Nº 401 y 403 de Santa Fe (1 cátedra); Dominga Luisa Marro (L. C. 6.116.580), para la Nº 155 de Santa Fe; Corina Leonor Graciana Torres (L. C. 5.847.435), para la Nº 158 de Santa Fe y Blanca Bairos de Salvatierra (L. C. 1.529.804), para la Nº 55 de Santa Fe. — Promuévese al cargo di Vicedirectora de la Escuela Nº 207 de Corrientes, turno intermedio, a Petrona Molinari de Altamirano (L. C. 4.686.394), actual Maestra de Grado del mismo establecimiento.

18.921—13|10|53.—Escuela para Adultos Nº 7 del Distrito Escolar 13º Maestro Especial de Contabilidad, Roberto Osvaldo Cerri (M. 6.623.564).

18.923—13|10|53. — Maestra de Grado, —2º Grado—, en la Escuela Nº 498 de la Provincia de Córdoba, a Lilian Iselda Ferreyra Rizzo (M. 3.227.101),

18.933—13|10|53.—Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 17º Maestra de Grado, Ada Elvi Giménez (L. C. 2.447.728). Escuelas Nros. 7 y 10 del Distrito Escolar 4º, Maestra Especial de Labores (una cátedra), Iberia Celia Cora Carlés de Díaz (L. C. 314.203).

18.938—13|10|53. — Maestra de Grado, Renne Angela Valentina Moroni (Libreta C. 3.404.595), para la Nº 14 del Distrito Escolar 2º y Luisa Beatriz Alvarez (L. C. 2.611.191), para la Nº 14 del Distrito Escolar 2º. Maestro de Grado, Antonia Teresa Llanos de Vera (Libreta C. 7.884.292), para la Nº 26 de La Rioja; Nelly Duarte de Zalazar (Libreta 7.896.875), para la Nº 175 de La Rioja; Iris René Martín (L. C. 8.813.050), para la Nº 258 de Córdoba; Leticia Edid Yeme de Gonnella (L. C. 1.207.251), para la Nº 24 de Entre Ríos; Susana Adela Suárez (Libreta C. 2.988.294), para la Nº 4 de Mendoza; Sonia Ofelia Gildea (Cédula de Id. 858.072 - Identificación Civil de la Pvcia. de Buenos Aires), para la Nº 141 de Buenos Aires; y Pablo Máximo Gauna (M. 1.634.992), para la Nº 411, de Corrientes.

18.940—13|10|53. — Maestra de Grado: Renée Laura Rodríguez de Aostri (Matrícula 791.225), para la Nº 259 de San Luis; y a María Teresa Jabat (Cédula Ident. 15.607, Pol. Río Negro), para la Nro. 132 de Neuquén.

18.945—13|10|53. — Maestra de Grado: Ofelia Pollio de González (L. C. 468.199), para la Nº 17 del Distrito Escolar 11º y Nélida Martínez (L. C. 477.640), para la Nº 16 del Distrito Escolar 19º. Confírmase en la Escuela para Adultos Nº 4 del Distrito Escolar 20º, Preceptora, a Amalia Elisa Salvadores de Saravi Salas (L. C. 2.588.717).

CONFIRMACIONES

18.929—13|10|53. — Vicedirector para la Escuela Nro. 224 de la Provincia de Buenos Aires, Mario Rafael Pereyra (M. 2.717.071), actual maestro de grado del mismo establecimiento. Maestra de Grado: Nélida Ofelia Toscano (Matrícula 9.296.842), para la Nro. 52 de Santiago del Estero; y Nélida Santa Carmen Manfredi (M. 852.967), para la Nro. 48 de Mendoza.

18.935—13|10|53. — Maestra de Grado para la Escuela Nro. 224 de Buenos Aires, Susana Catalina Lizza (Matrícula 3.207.544). Nómbrase Maestra de Grado: Elda Teresa Revello (M. 3.266.271), para la Nro. 213 de Buenos Aires; y a Frida Guadalupe Serravalle (M. 6.453.584), para la Nro. 1 de Santa Fe.

18.936—13|10|53. — Maestra de Grado, para las Escuelas de Provincias que en cada caso se indican, a las siguientes personas: María Cecilia Napal (Matrícula 1.183.783), para la Nº 64 de Buenos Aires. Dora Nelly Vallejos (M. 4.681.645), para la Nº 30 de Corrientes: Blanca Esthela Zanella (M. 792.596), para la Nº 52 de Mendoza; y a Sara Antonia Torres (M. 8.962.534), para la Nro. 207 de Santa Fe.

18.937—13|10|53. — Maestra de Grado: Plácida Delia Barrios (M. 2.420.655), para la Nº 12 de Pte. Perón; y a María Balbina González (M. 4.680.669), para la Nro. 45 de Corrientes, vacante por creación 1953 Nómbrase Maestra de Grado: Elba Norma Laitan de Rebollo (M. 3.829.230), para la Nro. 120 de Buenos Aires; Edna Vilma Leonor Bauche (M. 9.296.006), para la Nº 230 de Tucumán. Nómbrase Maestra Especial de Manualidades, para la Escuela Nº 102 de Sta. Fe. a Dora Beatriz Ruoppulo (M. 2.060.747).

SECUNDARIO

18.461—28|9|53. — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la renuncia presentada por Carlos Esteban Gardella (Matrícula 0.416.945), con anterioridad al 22 de Septiembre de 1953.

18.928—13|10|53. — Promuévese en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, al cargo de Maestra de Taller a la actual Ayudante de Taller, Cecilia Alba Calabria (L. C. 0.946.515), quién posee certificado de Competencia en Bordado, con más de cinco años de antigüedad como Ayudante de Taller.

NOMBRAMIENTOS

16.100—31|8|53. — Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, Ayudante Mayor (Preceptora) para Jardín de Infantes en el turno de la tarde a Alicia Beatriz Pauna Musto (Céd. de Ident. 994.059, Policía de Buenos Aires).

16.119—31|8|53. — Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Taller a Irma Manuela Esteban de Baud (L. C. 0.115.642), quién posee certificado de Competencia en "Arte del Libro y de la Publicidad".

18.924—13|10|53. — Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Castellano en 2do. año 5ª div., mañana y en el Colegio Nacional Nº 3 de la misma ciudad, Profesora de cinco horas semanales de Castellano en 1er. año 5ª div., mañana, a la Profesora Normal en Letras, Emma María Elisa Vischi (L. C. 263.054).

18.925—13|10|53. — Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de seis horas semanales de Matemáticas en 2do. año 7ª div., mañana a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, Angélica Eulogia Mosso de Douglas (L. C. 99.305); en la Escuela Normal de La Rioja, Profesora de tres horas semanales de Pedagogía en 4to. año 1ª div., a la Profesora de Pedagogía, Ada Ana Luisa Rovati (L. C. 438.788).

18.926—13|10|53. — Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de doce horas (2-2-2-2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 7ª div. tarde; 1er. año 8ª div., tarde; 2do. año 1ª y 2ª divs, mañana, 2do. año 3ª div., tarde y 3er. año 3ª div., tarde a la Maestra Normal Nacional, Encarnación Elisa González (L. C. 0.445.204).

18.927—13|10|53. — Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Historia en 3er. año 4ª división, tarde y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la misma ciudad, Profesor de dos horas semanales de Historia en 3er. año 4ª división, noche, vacantes por renuncia que se acepta de Torcuato Enrique Fino (Matrícula 4.334.417), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia, Angel Andrés Agüero (M. 1.505.466).

18.939—13|10|53. — Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, a la Maestra Normal Nacional, María Palmira Leonilda Repetti (L. C. 2.683.118).

18.942—13|10|53. — Escuela Nacional de Comercio Nº 26 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), Elba María Verrocchio de Stefanini (L. C. 6.839.278).

18.943—13|10|53. — Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Inglés en 1er. año 3ª división, turno noche y en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Inglés en 5to. año 1ª división, turno noche, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Inglés, Blanca Leonor Kiguel de Barry (L. C. 2.032.416); en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), Maestro de Grado a la Maestra Normal Nacional, Haydée Olga Paolini de Casgardo (L. C. 0.173.029); en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, Maestra de Grado, turno tarde a la Maestra Normal Nacional, Nélida María Emilia Croce (L. C. 1.129.584); en la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires) Maestra de Jardín de Infantes a la Maestra Normal Nacional, Josefina María Ernestina Burrone (L. C. 3.229.593).

19.022—14|10|53. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional Alicia Bottaro García (M. 0.056.396).

MODIFICASE SITUACION DE REVISTA

18.435—25|9|53. — Abogado, Julio Argentino Bellver (M. 260.084), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, seis horas semanales (3-3) de Instrucción Cívica en 5º año 1ª y 2ª div., en el turno de la mañana, y en el establecimiento similar Nº 5, de esta misma ciudad, tres horas semanales de Instrucción Cívica en 5º año 1ª división, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas semanales de Historia, de que es titular (4 en 3er. año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal y 4 en 2º año 1ª división, turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional Nº 13 de la misma ciudad).

18.583—2|10|53. — El Médico Rubén Enrique Sabsay (M. 1.713.762), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal, dos horas semanales de Zoología en 2º año 1ra. div. y dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 4ta. div., ambas turno tarde, y en el Colegio Nacional Nº 2 de la misma ciudad, dos horas semanales de Zoología en 2do. año 3ra. div. y dos horas semanales de Zoología en 2do. año 3ra. div., y dos horas semanales de Higiene en 5to. año, 3ra. div., ambas turno noche; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado de que es titular en la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 9º.

CONFIRMACIONES

18.934—13|10|53. — Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, Profesor de doce horas semanales de Tecnología (3-3-3-3) en 3er. año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª div., turno tarde —Mecánica— al Técnico Mecánico, Dositeo Trabado (M. 4.323.540). Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, Profesora de seis horas semanales de Caligrafía y Dibujo Ornamental (3-3) en 1er. año 3 y 4ª div.; a la Perito Mercantil Nacional, Irene González de Alcorta (L. C. 3.470.748).

18.941—13|10|53. — Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), Maestra de Grado, turno tarde, a la Maestra Normal Nacional Ana Mónica Fernández de Milán (L. C. 84216.715).

18.944—13|10|53. — Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, Ayudante de Taller, turno tarde, a Clementina de Gennaro Sammarco (L. C. 3.430.815), quien posee certificado de competencia en Corte y Confección.

18.946—13|10|53. — Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), Profesora de tres horas semanales de Francés en 2º año 6ª división, turno mañana, a la Profesora Normal de Francés Aída María Inés Manzoni de Vilalte (L. C. 5.523.0.28).

PROMOCIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

DECRETO SINTETIZADO

16.108—31|8|53. — Al siguiente personal: **Oficial 8º**, Héctor Otal (M. 4.063.426), José Rodríguez (M. 1.732.769); **Auxiliar Principal**, Héctor Aldo Pera (Matrícula 3.416.170); **Auxiliar 2º**, Alfredo Bruno (M. 3.017.448); **Auxiliar 3º**, Antonio Petella (M. 547.256), Isidro Román Arcuri (M. 5.548.891); **Auxiliar 5º**, Francisco José Segura (M. 4.487.538); **Auxiliar 6º**, Fernando Manuel Peyro (M. 439.055).

MODIFICASE SITUACION DE REVISTA EN EL M. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETOS SINTETIZADOS

19.021—14|10|53. — Modifícanse las siguientes designaciones de personal: de la Dirección General de Sanidad Vegetal, cuenta especial "Servicios Sanitarios de Vegetales" - II - Dirección General de Sanidad Vegetal, **Auxiliar 7º**, Ubaldo Cichino, debe ser: Ubaldo Cicchino (Matr. 130.142); de la Dirección General de Fomento Agrícola - cuenta especial "Servicios Sanitarios de Vegetales" - I - Dirección General de Fomento Agrícola: **Auxiliar 2º**, Perito Agrícola Ganadero Arturo Augusto Esquivel Ferre, debe ser: Perito Agrícola Ganadero Arturo Augusto Esquivel (Matrícula 1.630.345); de la Dirección General de Tierras, **Auxiliar 4º**, Estanislao Fernández, debe ser: Estanislado Fernández (M. 2.562.478); **Auxiliar 5º**, Haydée Rosalía Muschetti, debe ser: Haydée Rosalía Muschietti (L. C. 4.380.453); de la Dirección General de Fomento Agrícola, **Auxiliar 5º**, Lidia Posleman, debe ser: María Lydia Posleman (L. C. 3.351.476); de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, **Auxiliar 4º**, Alicia Beatriz Coletta, debe ser: Alicia Beatriz Coletta Ruiz (L.C. 120.847) y **Oficial 9º**, Ingeniero Agrónomo Edgard Muniagurria, debe ser: Ingeniero Agrónomo Luis Edgard Muniagurria (Matr. 1.775.502), debiendo considerarse modificadas en esta misma forma todas las anteriores designaciones de cada uno de los empleados citados precedentemente. Dirección General de Obra Social, **Auxiliar 8º**, María Segarra de Cabado, debe ser: a contar del 16 de julio de 1953, María Segarra de Campati (Lib. Cív. 2.519.851); de la Dirección General de Tierras, **Auxiliar 7º**, María Amelia Maya, debe ser: a contar del 11 de diciembre de 1952, María Amelia Maya de Zumpano (L.C. 211.758); **Auxiliar 8º**, Rosa Sardegna, debe ser: a contar del 14 de marzo de 1953, Rosa Sardegna de Jigena (Lib. Cív. 461.056); de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, **Auxiliar 5º**, Etelvina Elvira Fernández, debe ser: a contar del 27 de mayo de 1953, Etelvina Elvira Fernández de Salaverri (L. C. 72.851); de la cuenta especial "Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales", **Auxiliar 5º**, Martha Elsa Martelli, debe ser: a contar del 12 de junio de 1953, Martha Elsa Martelli de Kyburg Dieckmann (L.C. 115.604); de la Administración General de Parques Nacionales - Plan de Obras - Personal Administrativo - **Ayudante Mayor**, María Teresa De Toro, debe ser: a contar del 18 de mayo de 1953, María Teresa De Toro de Di Franco (L.C. 3.650.696). **Auxiliar 8º**, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Elisabeth Alice Berreterreix, debe ser Elizabeth Alice Berreterreix, como así también todas sus anteriores designaciones y, a partir del 15 de mayo de 1953, fecha de su enlace, Elizabeth Alice Berreterreix de Balsells (C.I. 960.791, Pcia. de Buenos Aires). Déjase establecido que el personal designado por los Decretos Nros. 552 y 6.970 de fechas 13 de enero y 20 de abril de 1953, debe seguir percibiendo los beneficios otorgados por el Decreto Nº 7.025 del 13 de abril de 1951, que se le abonaba con anterioridad a las fechas de las citadas designaciones.

RENUNCIAS

19.018—14|10|53. — Ministerio: **Oficial 9º**, Enrique Jorge Fourcade (Matríc. 4.020.578), a contar del 19 de agosto de 1953; de la Dirección General de Administración: **Ayudante Mayor**, Sara Aída Bonini de Pianta (L.C. 461.725), a contar del 4 de septiembre de 1953; Dirección General de Economía Agropecuaria: **Asesor**, Rodolfo José Salcines (M. 195.989), para acogerse a los beneficios de la jubilación; Dirección General de Investigaciones Agrícolas: **Oficial 8º**, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Rossi (Matr. 442.533), a contar del 29 de julio de 1953; de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales: **Auxiliar 8º**, Carlota Emilia Núñez (L.C. 411.709), a contar del 1º de septiembre de 1953; Administración Nacional de Bosques - cuenta especial "Fondo Forestal": **Oficial 9º**, Eloísa Petra Ferriz de Estrada (L. C. 310.366), a contar del 1º de septiembre de 1953; Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales: **Auxiliar 8º**, Ana María Urdapilleta (L.C. 5.555.515), a contar del 5 de mayo de 1953; Representante de Arrendatarios y Aparceros - Cámara Regional de Bahía Blanca, Manuel Alvarez Fourcade (M. 1.454.866); Administración General de Parques Nacionales - Plan de Obras (Personal Administrativo): **Auxiliar Principal**, Walter Armando Cristiani (M. 1.231.803), a contar del 4 de junio de 1953.

19.019—14|10|53. — Dirección General de Obra Social: **Auxiliar 7º**, Zulema Carmen Llobet de Galch (L.C. 7.771.222), a contar del 1º de agosto de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; Dirección General de Economía Agropecuaria: **Auxiliar Principal**, Enrique Luis Giglio (M. 320.791), a contar del 1º de septiembre de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; Administración Nacional de Bosques: **Oficial 7º**, Carlos María Oliva (M. 1.663.166); **Auxiliar 8º**, Ernesto Camilo Obando (M. 7.411.201), a contar del 1º de agosto de 1953; Dirección General de Sanidad Animal: **Auxiliar 8º**, Cipriano Vila (M. 1.930.143), a contar del 1º de agosto de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; **Auxiliar 9º**, Aníbal Ramón Calleja García (M. 2.067.735), a contar del 8 de junio de 1953; cuenta especial "Sanidad Animal": **Auxiliar 9º**, Arístides Marcelo Sarraith (M. 728.396), a contar del 22 de julio de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; cuenta especial "Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales": **Oficial 1º**, Abogado Luis Eduardo José Martínez (M. 2.891.640) y de la Corporación Nacional de Olivicultura: **Auxiliar 4º**, Viticultor Enólogo Juan Bautista Pasquali (M. 3.119.749), a contar del 27 de julio de 1953.

19.020—14|10|53. — Ministerio: **Auxiliar 7º**, Alcira Silvoso de Seoane (L.C. 198.039), a contar del 1º de agosto de 1953, y **Ayudante Mayor**, Adelina Concepción González Navero de Alvarenga (C.I. 2.270.021, Cap. Fed.), a contar del 16 de junio de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; Dirección General de Administración: **Oficial 7º**, Homero Stigliano Caballero (M. 316.181), a contar del 1º de agosto de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; Dirección General de Obra Social: **Auxiliar 5º**, Doctor en Medicina Héctor Vecchio (M. 386.375), a contar del 1º de agosto de 1953; Administración Nacional de Bosques: **Oficial 5º**, Carlos Francisco Rodolfo (Matríc. 2.540.400), a contar del 1º de agosto de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; Dirección General de Fomento Agrícola: **Auxiliar 9º**, Ponciano Humberto Martínez (M. 2.741.566), a contar del 1º de julio de 1953, para acogerse a los beneficios de la jubilación; Dirección General de Investigaciones Agrícolas: **Oficial 9º**, Ingeniero Agrónomo Roberto Carlos Riccitelli (M. 1.674.744), a contar del 1º de julio de 1953, y de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales: **Oficial 4º**, Alfredo Spinelli (M. 1.117.887), a contar del 8 de julio de 1953, y **Auxiliar 4º**, Margarita P. de Gutiérrez Morel (M. 1.335.091), a contar del 1º de agosto de 1953.

MANTIENESE UNA CUENTA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO Nº 7.004 Buenos Aires, 21 de abril de 1953

VISTO los Decretos Nros. 5.808 y 5.809 del 4 de setiembre de 1952, por los cuales se incorporaron a la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones las cuentas especiales "Ministerio de Comunicaciones - Gastos de Organización y Realización de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones" y "Ministerio de Comunicaciones - Fondo de Escalafón" y; CONSIDERANDO: Que si bien la citada conferencia fué clausurada durante el mes de diciembre de 1952, es indispensable mantener en el corriente año el funcionamiento de la cuenta especial de referencia a fin de terminar los trabajos originados; Que en tal situación se encuentran, entre otros, los necesarios para desmontar las instalaciones efectuadas que demandó el adecuamiento del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que fué utilizado como sede de las deliberaciones de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones; Que en consecuencia, los recursos no utilizados en el ejercicio de 1952, que por Decreto Nº 5.808|52 debían ser ingresados a Rentas Generales, deben transferirse al presente ejercicio de 1953; Que, por otra parte, no ha sido necesario disponer del anticipo autorizado por el artículo 6º del Decreto Nº 5.808|52 para el funcionamiento de la Cuenta Especial Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones; Que asimismo, el mantenimiento en el corriente año de la cuenta especial mencionada, y que fuera establecida en el año 1952 por vía de la utilización del Crédito Adicional, puede ser dispuesto en virtud de que el empleo de dicho crédito, en cuanto a la continuidad de sus efectos en el corriente ejercicio, constituye el caso de la prosecución del cumplimiento de leyes especiales a que se refiere la primera parte del artículo 23 de la Ley Nº 14.158 en uso de cuyas facultades el Poder Ejecutivo puede autorizar las incorporaciones de créditos presupuestarios que la citada disposición contempla; Que por Decreto Nº 5.809|52, se estableció para el ejercicio de 1952, el régimen de funcionamiento de la cuenta especial "Ministerio de Comunicaciones - Fondo de Escalafón"; Que la finalidad de esta cuenta especial es atender las variantes de ubicación de personal que se originen como consecuencia del cumplimiento de las prescripciones del Decreto número 2.226|52 - Escalafón del personal del Ministerio de Comunicaciones y de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones; Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 7º de la Ley Nº 14.158 y 4º de la Ley Nº 12.961,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse al Anexo 7 (Comunicaciones), Capítulo I, B. Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales - 2. Con recursos de Cuentas Especiales, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1953, aprobado por la Ley Nº 14.158, las Cuentas Especiales "Ministerio de Comunicaciones, Gastos de Organización y Realización de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones" y "Ministerio de Comunicaciones - Fondo de Escalafón".

Art. 2º — Fíjase en la suma de doce millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (12.364.454,42 m$n.), el cálculo de recursos y presupuesto de gastos de las Cuentas Especiales cuya incorporación se dispone por el artículo precedente y distribúyense sus créditos en la forma que se indica en las planillas anexas.

Art. 3º — Establécense el régimen de funcionamiento y la finalidad del servicio de las cuentas de que se trata conforme está indicado en las planillas anexas.

Art. 4º — El Ministerio de Comunicaciones adoptará todas las medidas que fueren necesarias a los fines de obtener, en el conjunto de los servicios de cuentas especiales de su jurisdicción, economías compatibles con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 14.158, —de Presupuesto—.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Pedro J. Bonanni

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al artículo 2º

Anexo 7 — Ministerio de Comunicaciones

CAPITULO I — B) GASTOS A FINANCIAR CON RECURSOS INDEPENDIENTES DE RENTAS GENERALES (CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES)

Inciso 1 — Gastos en Personal

Item 1 — "Ministerio de Comunicaciones — Gastos de Organización y Realización de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones

	m$n.
f) Varios	335.446.44
Total Item 1:	335.446.44

Item 2 — "Ministerio de Comunicaciones — Fondo de Escalafón"

A — Ministerio:

a) Sueldos	1.187.800.36
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	98.804.24
e) Aporte Patronal	208.568.06
Total A):	1.495.172.66

B — Correos y Telecomunicaciones:

	m$n.
a) Sueldos	6.170.213 91
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	538.219.60
e) Aporte patronal	1.686.578.57
Total B):	8.395.012.08

C — Colonia Infantil Marítima:

a) Sueldos	45.000.—
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	3.749.—
e) Aporte patronal	7.799.—
Total C):	56.548.—
Total Item 2:	9.946.732.74
Total Inciso 1º:	10.282.179.18

y diferencias provenientes de la aplicación del escalafón.

Inciso 2º — Otros Gastos

f) Varios	2.082.275.24
Total Item 1:	2 082.275.24
Total Inciso 2º:	2.082.275.24
Total Anexo 7 — I — B:	12.364.454.42

y diferencias provenientes de la aplicación del escalafón.

Planilla anexa al artículo 3º

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Cuenta Especial "Ministerio de Comunicaciones" Gastos de Organización y Realización de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones

Finalidades y cometido del servicio:

Terminación de trabajos originados con motivo de la realización de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones efectuada en la Capital Federal en el año 1952.

La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.236 del 8 de abril de 1953.

Saldo al cierre del ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá a Rentas Generales.

Cuenta Especial "Ministerio de Comunicaciones — Fondo de Escalafón"

Finalidad o cometido del servicio:

Tiene por objeto permitir atender las diferencias de los nuevos sueldos resultantes del cumplimiento de las prescripciones del escalafón o de las necesidades de los servicios. Las partidas individuales que respondan a esos nuevos sueldos serán incorporadas al presupuesto.

Dicha cuenta, se acreditará: con los importes que a tales fines asigna el Presupuesto y con las diferencias provenientes de sueldos imputados a puestos vacantes de mayor categoría, y se debitará: por los gastos que demande la atención de los nuevos sueldos resultantes del cumplimiento de las prescripciones del escalafón de sueldos o de las necesidades de los servicios.

Al cierre del ejercicio, el Ministerio de Comunicaciones someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda, el ajuste de presupuesto incorporando al mismo las partidas individuales que respondan a los nuevos sueldos.

La recaudación se ingresará a la Tesorería General de la Nación de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.236 del 8 de abril de 1953.

Saldo:

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Planilla anexa al artículo 2º

CALCULO DE RECURSOS

I — ADMINISTRACION CENTRAL

B. — Recursos Independientes de Rentas Generales

CUENTAS ESPECIALES

	m$n.
a) Ministerio de Comunicaciones — Gastos de Organización y Realización de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones — Saldo transferido del año 1952	2.417.721.68
b) Ministerio de Comunicaciones, Fondo de Escalafón. — Saldo transferido del año 1952 y diferencias provenientes de sueldos imputados a puestos vacantes de mayor categoría.	9.946.732.74
Total:	12.364.454.42

PLANILLA — RESUMEN

Recursos y Gastos

	Recursos propios	Recursos Gob. Nacional	Total	Gastos en Personal	Otros Gastos	Total
Gastos de Organización y Realización de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones	—	2.417.721.68	2.417.721.68	335.446.44	2.082.275.24	2.417.721.68
Fondo de Escalafón	—	9.946.732.74	9.946.732.74	9.946.732.74	—	9.946.732.74
TOTAL	—	12.364.454.42	12.364.454.42	10.282.179.18	2.082.275.24	12.364.454.42

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA DIVERSAS TAREAS RURALES

RESOLUCION C. N. Nº 125/53. — Bs. As., 23/9/53.

VISTO: el Acuerdo Nº 24/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de Fuerte General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, por el que se establecen salarios para los obreros ocupados en la zafra de la esquila, año 1953/54, en jurisdicción de la zona centro del mencionado Territorio Nacional, suscripto por los Representantes Obreros, señores: Esteban Moreno, Juan B. Martínez y José Adolfo Pérez y por los Representantes Patronales, señores: Alberto Zingoni, Isaac Darquier, Carlos E. M. Schmidt, Jaime Ortuño y Juan Filipuzzi, y CONSIDERANDO: Que, el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Que, el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas mencionadas; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — Generalidades

Art. 1º — Fíjanse condiciones de trabajo y retribución para los obreros de esquila, ya sean máquinas (tanteras) o en instalaciones fijas o a mano (tijeras) para la esquila 1953 y que comprende la esquila de "media lana" octubre y noviembre y "lana entera" noviembre y diciembre, en la zona centro del Territorio Nacional de Río Negro, que la componen los departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio Oeste, General Conesa, Valcheta, Pichi-Mahuída, Avellaneda y General Roca.

Art. 2º — A los efectos de la aplicación de la presente resolución, debe tenerse en cuenta que la esquila "lana entera" es la que se practica una vez al año a los ovinos y "media lana" la que se practica dos veces al año.

II — Condiciones de trabajo.

Art. 3º — Integración del personal: Los contratistas de máquinas esquiladoras (tanteras) deberán solicitar para la formación de las comparsas, con excepción del mecánico, mecánico afilador y cocinero, el personal al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores del lugar asiento de la máquina el que deberá reunir las condiciones de especialidad en las tareas a realizar. El personal podrá continuar al servicio de la máquina durante la campaña completa.

Art. 4º — En caso de producirse una vacante de esquilador, se le proporcionará la plaza a un aprendiz práctico, no pudiendo desempeñar esas tareas más de un aprendiz por máquina, en caso fortuito o por necesidades del trabajo y por convención de partes, éstos podrán ser aumentados.

Art. 5º — Delegado obrero: El sindicato podrá designar entre los obreros de cada lugar de trabajo, a un delegado cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden y la disciplina en el trabajo, así como el cumplimiento del mismo; atender a las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor del trabajo.

Art. 6º — Traslado del personal: Los dueños de máquinas esquiladoras (tanteras) correrán con todos los gastos que ocasione el personal para su traslado, desde el lugar de su concentración hasta el punto inicial de sus actividades, debiendo a la terminación de su campaña trasladarlos al mismo lugar.

El retorno del personal de esquila deberá efectuarse en el término de cinco días después de terminada la esquila, pasado dicho término el empleador abonará diez pesos moneda nacional ($ 10.— m/n.) diarios a cada obrero, salvo caso de fuerza mayor, que deberá ser comprobado por el delegado de la cuadrilla.

En los casos comprendidos en el párrafo anterior los gastos que ocasione el personal en concepto de manutención, correrán por cuenta exclusiva del patrono de la máquina esquiladora.

El medio de locomoción del personal de esquila será por cuenta del patrono, si alguna estancia cercana quisiera contratar la cuadrilla, podrá hacerlo suministrando el medio de locomoción del personal con el compromiso de reintegrarla a su lugar de origen inicial.

Art. 7º — Jornada de trabajo: La tarea diaria será de sol a sol, debiendo respetarse las siguientes pausas: desayuno, treinta minutos, almuerzo dos horas, colación de la tarde, treinta minutos.

El empleador dispondrá lo necesario para que el cocinero prepare la cena y sea servida después de los cuarenta y cinco minutos (45) de finalizada la jornada del día, a los efectos de que el personal tenga el tiempo suficiente para su aseo.

Art. 8º — Alimentación: La alimentación por cuenta del ganadero deberá ser sana y abundante. Antes de la salida al trabajo por la mañana, se les suministrará a los trabajadores el café con galleta, la merienda a las ocho horas de la mañana, consistirá en asado, bifes o chuletas, el almuerzo al medio día, sopa y puchero con papas y verduras donde las hubiere, la colación de la tarde mate cocido o té, cena, sopa y asado estofado o bifes. La galleta en todos los casos deberá ser abundante. En caso de que el ganadero provea vino, no deberá suministrar más de un cuarto litro por persona y por comida principal. En caso de que los obreros se provean del mismo por cuenta propia, deberá entregarlo al principal para su distribución.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Art. 9º — El empleador deberá proveer las mesas y bancos, como así la luz adecuada para el personal. Queda terminantemente prohibido servir las comidas a la intemperie, debiendo por lo menos cubrir con una lona el sitio que se destine para tal fin.

Art. 10. — Los ganaderos proveerán para el consumo del personal carne de animales en buenas condiciones, dentro del estado medio de sus haciendas como así también leña en cantidad suficiente para la atención de la cocina.

Art. 11. — Cuando el propietario de la máquina esquiladora provea la alimentación, podrá cobrar al ganadero a razón de cuatro pesos moneda nacional ($ 4.— m/n.) por día y por persona que trabaje, en esos casos el ganadero proveerá la carne y leña sin cargo.

Art. 12. — El personal tendrá amplia libertad de surtirse de mercaderías donde más le convenga.

Art. 13. — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o viviendas económicas de uso en la zona y contemplará que el personal esté al resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas cuando se les suministre carpas tendrán la obligación de armarlas y desarmarlas. Deberá darse lugar adecuado y con comodidad, agua suficiente para el aseo e higiene personal.

Art. 14. — Prohibición de fumar: Para evitar riesgos de incendio, el personal dejará de fumar en el lugar de trabajo una hora antes de la terminación de la jornada.

Art. 15. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidando del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas:** Queda terminantemente prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
d) Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 16. — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 17. — Trabajo familiar y con personal permanente: Los patronos, habilitados o interesados directos en la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para considerar al personal como estable, tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 18. — Clasificación del trabajo y responsabilidad del personal:

Esquiladores: Son obligaciones del esquilador prestar atención a las tareas que desempeñen y calidad de trabajo.

a) Esquilando sin cortar el animal.
b) No recortando la lana.
c) Separando distintamente el vellón de la lana de barriga.
d) Evitando cortes de orejas, partes vitales del animal y órganos de reproducción.
e) Comunicar de inmediato al encargado todo corte de orejas, de partes vitales del animal y órganos de reproducción y lesiones de más de cinco centímetros de longitud.
f) Tratando al animal con el debido cuidado, evitando golpes y apretones que puedan ocasionarle ulterioridades e inclusive presionar con la rodilla o el pie el vacío del animal.

Agarradores: Es obligación del agarrador sacar del brete al animal sin golpearlo, llevándolo por delante. No deberán tener más de dos animales maneados frente a cada esquilador.

Envellonador: Es obligación del envellonador revisar cada vellón alrededor de la cola apartando los pedazos sucios, arrollar y atar el vellón debidamente. Según los casos levantar los pedazos de lana caídos alrededor y abajo de la mesa, poniéndolos en depósitos apropiados a tal efecto.

Enlienzadores: Es obligación del enlienzador utilizar en su trabajo los lienzos reacondicionados, sin que las roturas ocasionales de los mismos signifique un motivo de reclamo. Además siguiendo la costumbre actual de los establecimientos, de ayudar a atar los lienzos.

Playeros: Es obligación del playero levantar con cuidado los vellones y extenderlos de manera adecuada en las mesas correspondientes, levantar la lana de barriga y ponerla en depósitos adecuados, limpiar a menudo la playa de esquila y levantar los pedazos de lana colocándolos en dichos depósitos.

Meseros: Será obligación del mesero entregar con la mayor prolijidad y en condiciones, los vellones, facilitando las tareas del envellonador.

Coleros: Será obligación del colero, una vez recibido el animal maneado, entregarlo limpio de cascarreas al esquilador.

Prenseros: Es obligación de los prenseros, utilizar en sus trabajos los bolsones, alambre o flejes que se le suministre aunque sean reacondicionados, sin que la roturas ocasionales de los mismos, signifiquen motivo de reclamos.

Cocineros: Es obligación del cocinero mantener la más completa higienización de todos los utensilios que use para sus tareas, como asimismo los utensilios que son de indispensable uso para la cuadrilla.

Art. 19. — Los obreros tienen la obligación de bajar y subir la máquina en todos los lugares en que se efectúen los trabajos de esquila.

Art. 20. — Obligaciones de los patronos y contratistas: Los patronos o contratistas suministrarán a los esquiladores y demás personal ocupado en las tareas de esquila, las herramientas necesarias, las que deberán estar en perfectas condiciones para la realización de los trabajos, peines, manijas, cortadoras, y demás elementos.

Art. 21. — Los galpones, tinglados o carpas deberán tener la amplitud necesaria para que los trabajadores puedan desempeñar la labor con comodidad y evitar accidentes por atropellos de los animales.

Art. 22. — Cuando por cualquier circunstancia un obrero fuera despedido por el empleador, el mismo deberá ser llevado al lugar donde fuera contratado. No es obligación de la patronal costear el viaje de regreso al lugar de contratación cuando el obrero es despedido por falta de idoneidad o de respeto superior.

III — Salarios

Art. 23. — La retribución que percibirá el personal ocupado en las distintas tareas de esquila, será la siguiente, con casa y comida.

A máquina — Esquila lana entera

Esquiladores: Majada general de las razas Lincoln, Corriedal, Romney Marsh y cruza, por cada cien animales	$	51.50
Merino Australiano, por cada cien animales	„	56.95
Merino Argentino, por cada cien animales	„	62.55
Esquila media lana: Majada general de las razas Lincoln, Corriedale, Romney Marsh y cruza por cada cien animales	„	40.50
Reproductores, lana entera: Razas: Lincoln, Corriedale, Romney Marsh, por cada animal (tres latas)	„	1.55
Merino Australiano, por cada animal (cinco latas)	„	2.85
Merino Argentino, por cada animal (seis latas)	„	3.75
Agarradores: Por cada cien animales	„	7.50
Envellonadores: Por cada cien animales	„	5.50
Enlienzadores: Por cada cien animales	„	6.15
Playeros: Por cada cien animales	„	5.50
Mecánico afilador: Por cada cien animales	„	8.85
Ayudante mecánico: Por cada cien animales	„	3.30
Cocinero: Hasta ocho peines inclusive (mensual)	„	735.—
Cocinero: de más de ocho peines (mensual)	„	830.—
Ayudante cocinero: en máquinas de más de 16 manijas	„	506.—
Meseros: Por cada cien animales	„	5.50
Coleros: Por cada cien animales	„	5.50
Prenseros de galpón: Por cada cien animales	„	9.95
Prenseros a la intemperie: Por cada cien animales	„	11.05

Esquila a mano, lana entera

Esquiladores: Proveyendo el principal las tijeras: Majada general de las razas: Lincoln, Corriedale, Romney Marsh y cruza por cada cien animales	„	88.90
Merino Australiano, por cada cien animales	„	93.85
Merino Argentino, por cada cien animales	„	99.35

Esquila media lana

Esquiladores: Proveyendo el principal las tijeras: Majada general de las razas: Lincoln, Corriedale, Romney Marsh y cruza, por cada cien animales	„	77.25

Reproductores, lana entera

Esquiladores: Proveyendo el principal las tijeras. Razas: Lincoln, Corriedale, Romney Marsh y cruza, por cada cien animales	„	2.65
Merino Australiano, por cada animal (cuatro latas)	„	3.75
Merino Argentino, por cada animal (cinco latas)	„	4.98

Los agarradores, envellonadores, enlienzadores, playeros, mecánicos y cocineros y todos los obreros ocupados en la esquila a tijeras percibirán los salarios establecidos para los de máquina.

IV — Disposiciones generales

Art. 24. — Forma de pago: Los pagos se harán de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince días y deberán hacerse en días hábiles, durante las horas y en el lugar de trabajo; quedando prohibido efectuarlos en lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas como negocio principal o accesorio.

Art. 25. — Accidentes de trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes Nº 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 26. — Primeros auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios, si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 27. — Días feriados pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de octubre de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.921 (Decreto Nº 10.991/44) y 17 de octubre (Ley 12.868).

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados, siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o seis jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieran trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (art. 5º del Decreto 19.921/44). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los 6 días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (art. 6º del Decreto Nº 19.921/44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991/44 (Ley 12.921) por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir retribución extra debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva por el feriado del 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que hayan cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º. del Decreto Nº 19.921/44, mencionada en el párrafo 2º del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del art. 5º del decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto Nº 6/48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio (Ley 12.868).

Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 28. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 33.302/45.

Art. 29. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" debiendo depositar también en la misma cuenta, el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (art. 48º del Decreto número 33.302/45, Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 30. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de General Roca (R. N.) sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 31. — Autoridad de aplicación: Son autoridad de aplicación de la presente resolución, la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, Subdelegación e Inspectorías.

Art. 32. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o infrinjan cualquier disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

Art. 33. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 34. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. Santiago A. Ambrosis, presidente.

Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.

Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.

Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente Convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del decreto 2.509/48.

RESOLUCION C. N. Nº 130. — Buenos Aires, 23/9/53.

VISTO: el Acuerdo Nº 15, remitido por la Comisión Paritaria Nº 12 con asiento en la ciudad de Tucumán, por el que se establecen las condiciones de trabajo y salarios que regirán para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de papa, para el año 1953, suscripto por los representantes obreros, señores: Gerardo Santiago Coria, Luis García, Solano Eliseo Rodín, José Agenor Arroyo, y por los representantes patronales, señores: Miguel José Blasco, Antonio Guillen Amado, Antonio Trapani y José Fued Sain, y CONSIDERANDO: Que, el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios, que han de regir para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de papa, para el año 1953, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria; Que, el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — Generalidades

Artículo 1º — Fíjase para las tareas de cosecha de papa en la provincia de Tucumán (exceptuando el departamento de Trancas) las condiciones de trabajo y salarios que se determinan en los artículos siguientes:

Art. 2º — Vigencia: Las disposiciones que se establecen en la presente resolución, regirán a partir del día 1º de octubre del corriente año.

Art. 3º — Horario: El personal cumplirá el siguiente horario de trabajo. Los horarios de entradas y salidas serán fijados por la parte patronal según las conveniencias de la producción o cosecha, siempre que la jornada de trabajo no exceda del número de horas establecidas en la Resolución Nº 195/49 de esta Comisión Nacional y la finalización de las tareas no exceda de la puesta del sol. No corresponderá pausa para el desayuno si se entrara a trabajar a las nueve horas o después, debiendo hacerse pausa de una hora para el almuerzo y darse pausa para la colación de la tarde, si este período excediera de tres horas.

Art. 4º — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juegos:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 5º — Primeros auxilios: El patrono está obligado a tener en los lugares de trabajo un botiquín con los elementos indispensables para los primeros auxilios, y si el caso lo requiere disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 6º — Accidentes de trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las leyes Nros. 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 7º — Suspensión del personal: Cuando el personal debe ser suspendido por falta de trabajo se le comunicará con 24 horas de anticipación. Igual obligación tienen los obreros que deseen dejar el trabajo.

Art. 8º — Trabajo familiar y con personal permanente: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquéllas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal permanente comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 9º — Agua potable: Está obligada la parte patronal a proveer agua potable en cantidad suficiente en los lugares de trabajo.

Art. 10. — Contratación del personal: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución, al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existiera organización gremial de trabajadores en la jurisdicción correspondiente o la existente no pudiera suministrar el personal solicitado, la contratación será libre, en este último caso la organización obrera extenderá a los productores constancia escrita de tal circunstancia. La organización de trabajadores rurales a los efectos de atender los pedidos de personal que se les formulen, deberán hacerlo dentro del siguiente horario: desde las 7,30 a 11,30 horas en la mañana y de 15,30 a 19 horas en la tarde.

Art. 11. — Traslado del personal: El traslado de los obreros desde un punto a otro de concentración señalado, al lugar de trabajo es por cuenta de la parte patronal, como así también el regreso al finalizar las labores del día.

Art. 12. — Alojamientos: En los casos de prestación de viviendas por parte de la patronal, la misma podrá ser de materiales económicos de uso en la zona, o carpas, siendo en todos los casos lo suficientemente amplia, cómoda e higiénica. La parte patronal proveerá de caballetes, tablones y un farol por cada diez personas, no pudiendo efectuar descuento o cobrar importe alguno por la prestación de vivienda. Será obligación de los obreros, armar y desarmar las carpas a la iniciación y término de las tareas.

Art. 13. — Viáticos: Cuando un obrero por exigencias del trabajo tenga que almorzar fuera del lugar habitual, el patrono le abonará la cantidad de seis pesos moneda nacional ($ 6.— m/n.) por concepto de viático.

Art. 14. — Publicidad: Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente resolución en lugares visibles para los obreros.

Art. 15. — Alimentación: En los casos de prestación de alimentos a cargo de la parte patronal, éstos deberán ser abundantes, sanos e higiénicos y podrá cobrar por tal concepto, las cantidades que a continuación se detallan:

Para mayores de 16 años, por día	$ 6.—
Para menores de 16 años, por día	„ 5.—

Art. 16. — Elementos de trabajo: En todos los casos la parte patronal proveerá de los elementos necesarios.

II — Condiciones especiales de trabajo

Art. 17. — Obligaciones del personal cosechero.

a) **Juntadores:** Mientras se efectúe la recolección del producto está obligado a formar los montones cada tres metros. Si los mismos no van a ser inmediatamente embolsados, deben cubrirlos con yuyos que se encuentren en el lugar del trabajo o con las plantas que ya han sido extraídas.

b) **Embolsar:** Al realizar su trabajo está obligado a llenar perfectamente cada bolsa, a fin de que ésta tenga su verdadero peso (de 58 a 60 kilos), debiendo tapar la boca de las bolsas con yuyos que se encuentran en el lugar de trabajo o con las plantas que han sido extraídas.

c) **Coscdor:** Al realizar la operación de coser bolsas, deberá evitar que los tubérculos queden en forma tal que al efectuarse la carga no salgan de las mismas, estando también obligados a tapar las bocas con yuyos que se encuentran en el lugar de trabajo o con plantas que han sido extraídas.

III — Salarios

Art. 18. — Para obreros de uno u otro sexo (sin casa ni comida):

a) **Destapar papas con arado:**

Por juntar y embolsar en rinde de 2.000 a 4.000 kilos por hectárea	Convenc.
En rindes de 4.001 a 8.000 kilos por hectárea	$ 1.95
En rindes de 8.001 o más kilos, por hectárea	„ 1.40
Costura de bolsas:	
Por coser bolsas	$ 0.18
Carga y descarga:	
Por cargar y descargar (por cuadrilla), por bolsa	$ 0.27

b) **Sacar con azada, amontonar y embolsar:**

Por sacar con azada, amontonar y embolsar en rindes de 2.000 a 4.000 kilos por hectárea	Conveno.
Por rindes de 4.001 a 8.000 kilos por hectárea	$ 3.80
En rindes de 8.001 o más kilos por hectárea	„ 3.30
Costura de bolsas:	
Por coser bolsas	„ 0.18
Carga y descarga:	
Por cargar y descargar (por cuadrilla) por bolsa	„ 0.27

c) **Sacar con azada y amontonar:**

Por sacar con azada y amontonar en rindes de 2.000 a 4.000 kilos por hectárea	Convenc.

En rindes de 4.001 a 8.000 kilos por hectárea .... $ 2.50
En rindes de 8.001 o más por hectárea „ 2.25

Embolsar:
En rindes de 2.000 a 8.000 kilos por hectárea .... „ 0.45
En rindes de 8.001 o más .... „ 0.40

Costura de bolsas:
Por coser bolsas .... „ 0.18

Carga:
Por cargar a carro .... „ 0.18

Descarga:
Por descargar p/cuadrilla, la bolsa .. $ 0.13
Carrero (elementos del patrono) hasta 2 kilómetros .... „ 0.24
De 2 a 4 kilómetros .... „ 0.29
De 4 a 6 kilómetros .... „ 0.35

d) **Trabajo por día:** En cualquiera de las tareas enunciadas precedentemente en las diferentes modalidades de trabajo, si el patrono contratara por día (obrero de ambos sexos) como así también el arador con elementos del patrono, abonará un jornal de ...... $ 29.—
Chofer .... „ 37.45
Ayudante chofer .... „ 30.—

Art. 19. — Cuando los obreros sean contratados por día se abonarán los salarios por medio o día entero.

IV — **Disposiciones generales**

Art. 20. — **Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 21. — **Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la parte correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto número 33.302/45, Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 22. — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 12, sita en la calle Crisóstomo Alvarez Nº 671, Tucumán, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 23. — **Orden público:** Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidas en la misma.

Art. 24. — **Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 25. — **Autoridad de aplicación:** De conformidad con lo que dispone la Ley Nº 13.020 en su artículo 9º, *será autoridad de aplicación de la presente* resolución, el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de su Delegación Regional, Subdelegación e Inspectorías.

Art. 26. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.
Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.
Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.
Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente Convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del decreto 2.599/48.

RESOLUCION C. N. Nº 131. — Bs. Aires, 23/9/53.

VISTO: el acuerdo Nº 16/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 12, con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios que han de regir para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de chauchas del corriente año, suscripto por los representantes obreros señores: Gerardo Santiago Coria, Luis García Solano, Eliseo Robin y José Agenor Arroyo y por los representantes patronales, señores: Miguel José Blasco, Antonio Guillen Amado, Antonio Trapani y José Fued Sain y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios que han de regir para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de chauchas del corriente año, en jurisdicción de la citada comisión paritaria; Que el estudio de este acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — **Generalidades**

Artículo 1º — Fíjanse para las tareas de cosecha de chauchas del corriente año en la provincia de Tucumán las condiciones de trabajo y salarios que se determinan en la presente resolución.

Art. 2º — **Vigencia:** Las disposiciones que se establecen en la presente resolución regirán a partir del 1º de octubre del corriente año.

II — **Condiciones de trabajo**

Art. 3º — **Horario:** Los obreros que se ocupen en las tareas mencionadas, cumplirán el siguiente horario de trabajo: por la mañana de 7,15 a 12 horas y por la tarde de 14 a 19 horas en el mes de octubre; de 5,45 a 11 horas por la mañana y de 15,30 a 19,30 por la tarde en los meses de noviembre y diciembre.

Se respetarán las pausas, de media hora para el desayuno y media hora para la colación de la tarde; también se computará como trabajo real y efectivo, el tiempo de 15 minutos para atar y quince minutos para desatar los animales, a los obreros que trabajen con implementos impulsados a tracción a sangre (Resolución C. N. Nº 48/48 y 195/49).

Art. 4º — **Disciplina:** En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juegos:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 5º — **Primeros auxilios:** El patrono está obligado a tener en los lugares de trabajo un botiquín con los elementos indispensables para los primeros auxilios, y si el caso lo requiere disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 6º — **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes del trabajo regirán las disposiciones de las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 7º — **Suspensión del personal:** Cuando el personal deba ser suspendido por falta de trabajo se le comunicará con 24 horas de anticipación. Igual obligación tienen los obreros que deseen dejar el trabajo.

Art. 8º — **Trabajo familiar y personal permanente:** Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquéllas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrán tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal permanente comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 9º — **Agua potable:** Está obligada la parte patronal a proveer agua potable en cantidad suficiente en los lugares de trabajo.

Art. 10. — *Contratación del personal:* Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución al sindicato único de trabajadores rurales y estibadores de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existiera organización gremial de trabajadores en la jurisdicción correspondiente o la existente no pudiera suministrar el personal solicitado, la contratación será libre; en este último caso la organización obrera extenderá a los productores constancia escrita de tal circunstancia. La organización de trabajadores rurales a los efectos de atender los pedidos de personal que se les formulen, deberán atender dentro del siguiente horario; desde las 7,30 a 11,30 horas en la mañana y de 15,30 a 19 horas en la tarde.

Art. 11. — **Alojamiento:** En los casos de prestación de vivienda por parte de la patronal, la misma deberá ser de materiales económicos de uso en la zona o carpas, siendo en todos los casos lo suficientemente amplia, cómoda e higiénica. La parte patronal proveerá de caballetes, tablones y un farol por cada diez personas, no pudiendo efectuar descuento o cobrar importe alguno por la prestación de vivienda. Será obligación de los obreros, armar y desarmar las carpas a la iniciación y término de las tareas.

Art. 12. — **Viáticos:** Cuando un obrero por exigencias del trabajo tenga que almorzar fuera del lugar habitual, el patrono le abonará la cantidad de seis pesos moneda nacional ($ 6.— m/n.) por concepto de viático.

Art. 13. — **Publicidad:** Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente resolución en lugares visibles para los obreros.

Art. 14. — En los casos de prestación de alimentos por parte de la patronal, éstos deberán ser abundante, sanos e higiénicos y podrá deducirse por tal concepto, las cantidades que a continuación se detallan:
Para mayores de 16 años, por día ..... $ 6.—
Para menores de 16 años, por día ..... „ 5.—

III — **Salarios**

Art. 15. — Para cosecha de chauchas sin casa ni comida.
Trabajo por tanto, obreros de uno u otro sexo.

a) *Recolección:*
Por juntar chauchas en canastos, buches o bolsas por cada 10 kilos ...... $ 3.70

b) **Carga y descarga de carro o camión:**
Por cajón, jaula o bolsa de 30 kilos c/u „ 0.45

c) **Embalaje:** para ambos sexos sin casa ni comida (de conf. Res. C. N. 113/52).

d) **Trabajo mensualizado:**
1ª categoría
Embalador o empacador .... $ 1.260.—
Alambrador o clavador .... „ 1.140.—
Descartador o clasificador .... „ 1.080.—
2ª categoría
Embalador o empacador .... $ 1.140.—
Alambrador o clavador .... „ 1.020.—
Descartador o clasificador .... „ 960.—

e) **Trabajo por día:**
1ª categoría
Embalador o empacador .... $ 54.60
Alambrador o clavador .... „ 49.40
Descartador o clasificador .... „ 46.80
2ª categoría
Embalador o empacador .... $ 49.50
Alambrador o clavador .... „ 44.20
Descartador o clasificador .... „ 41.—

IV — **Disposiciones generales**

Art. 16. — **Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302/45 (Ley número 12.921).

Art. 17. — **Aportes a la Fundación "Eva Perón" y al Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley Nº 12.921) que ascienden en conjunto a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la parte correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302/45, Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 18. — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 12, sita en la calle Crisóstomo Alvarez Nº 671, Tucumán, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 19. — **Orden público:** Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidas en la misma.

Art. 20. — **Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia, la aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 21. — **Autoridad de aplicación:** De conformidad con lo que dispone la Ley Nº 13.020 en su artículo 9º será autoridad de aplicación de la presente resolución, el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional, Subdelegación e Inspectorías.

Art. 22. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.
Santiago Ambrosis, presidente.
Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.
Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.
Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares: *Juan José Billard y René P. Delpech.*

Nota: El presente Convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del decreto 2.509/48.

RESOLUCION C. N. Nº 128. — Bs. Aires, 23/9/53.

VISTO: el acuerdo Nº 26/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de Fuerte General Roca, territorio nacional de Río Negro, por el cual se establecen tarifas para máquinas esquiladoras (tanteras) ocupadas en la zafra de la esquila 1953/54, en jurisdicción de la zona sud del territorio de Río Negro y todo el territorio nacional del Neuquén, suscripto por los representantes obreros señores: Esteban Moreno, y Juan Bautista Martínez y por los representantes patronales señores: Alberto Zingoni, Isaac Darquier, Juan Filipuzzi, Jaime Ortuño y Carlos E. M. Schmidt y el despacho Nº 6/53 de la Subcomisión de Tarifas de esta Comisión Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Resolución M. Nº 12/53 C. N. T. R. es el organismo encargado de fijar las tarifas de máquinas de propiedad de contratistas y/o de productores, cuando realicen las mismas tareas para terceros con máquinas de su propiedad; Que la Subcomisión de Tarifas de esta Comisión Nacional ha efectuado el estudio pertinente de las tarifas propuestas en el acuerdo mencionado; Que las tarifas propuestas por la Subcomisión de Tarifas, en el despacho Nº 6/53, están basadas en cálculos racionales en los que se tuvieron especialmente en cuenta los diferentes factores determinantes del costo real de la explotación, tales como combustibles, lubricantes, transporte, seguros, reparaciones, repuestos, amortizaciones, etc., para determinar la justa y legítima tarifa para los contratistas de máquinas ,todo ello de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal; Que las mismas contemplan debidamente las retribuciones a los contratistas de máquinas esquiladoras (tanteras); Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Los dueños de máquinas esquiladoras (tanteras) cobrarán a los propietarios de haciendas por las tareas de esquila, año 1953/54, en jurisdicción de la zona sud del territorio nacional de Río Negro que comprende los Departamentos de San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu Ñorquinco, 9 de Julio, 25 de Mayo y El Cuy y todo el territorio nacional del Neuquén, las siguientes tarifas:

Lana entera:
Por cada 100 (cien) animales .... $ 170.—
Planteles y reproductores .... Convenc.

En las tarifas que anteceden, están incluídos los salarios fijados en la Resolución C. N. Nº 126/53, correspondiente al personal que depende directamente del contratista.

Además de las tarifas establecidas, corresponde al dueño de la hacienda proveer la alimentación al personal de la máquina; cuando no fuere así, el propietario de la máquina cobrará al ganadero a razón de cuatro pesos moneda nacional ($ 4.— m/n.) por día y por persona que trabaje. En estos casos el ganadero proveerá de carne de animales en buenas condiciones, dentro del estado medio de sus haciendas.

El ganadero proveerá leña en cantidad suficiente para la atención de la cocina.

Art. 2º — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidas en la misma.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.
Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.
Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.
Representantes titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente Convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del decreto 2.509/48.

RESOLUCION C. N. Nº 127/53. — Bs. As., 23/9/53.

VISTO: el acuerdo Nº 25/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de Fuerte General Roca, territorio nacional de Río Negro, por el cual se establecen tarifas para máquinas esquiladoras (tanteras) ocupadas en la zafra de la esquila 1953/54, en jurisdicción de la zona centro de dicho territorio y suscripto por los representantes obreros señores: Esteban Moreno y Juan Bautista Martínez y por los representantes patronales señores: Alberto Zingoni, Isaac Darquier, Juan Filipuzzi, Jaime Ortuño y Carlos E. M. Schmidt y el despacho número 6/53 de la subcomisión de tarifas de esta Comisión Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Resolución M. Nº 12/53 C. N. T. R. es el organismo encargado de fijar las tarifas de máquinas de propiedad de contratistas y/o de productores, cuando realicen las mismas tareas para terceros con máquinas de su propiedad; Que la subcomisión de tarifas de esta Comisión Nacional ha efectuado el estudio pertinente de las tarifas propuestas en el acuerdo mencionado; Que las tarifas propuestas por la subcomisión de tarifas, en el despacho Nº 6/53, están basadas en cálculos racionales en los que se tuvieron especialmente en cuenta los diferentes factores determinantes del costo real de la explotación, tales como combustibles, lubricantes, transporte, seguros, reparaciones, repuestos, amortizaciones, etc., para determinar la justa y legítima tarifa para los contratistas de máquinas, todo ello de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal; Que las mismas contemplan debidamente las retribuciones a los contratistas de máquinas esquiladoras (tanteras); Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para las máquinas esquiladoras (tanteras) ocupadas en la zafra 1953/54 de la esquila lana entera y media lana en jurisdicción de la zona centro del territorio nacional de Río Negro, que comprende los departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio (O), General Conesa, Valcheta, Pichi-Mauida, Avellaneda y General Roca, las siguientes tarifas:

Lana entera:
Majada general de las razas lincoln, corriedale, romney marsh y cruza, por cada cien animales .... $ 170.—

Media lana:
Majada general de las razas lincoln, corriedale, romney marsh y cruza, por cada cien animales .... „ 158.—

Cuando se esquilen animales de las razas merino argentino y merino australiano, el contratista percibirá además de las tarifas fijadas la diferencia de salarios en los esquiladores fijados por Resolución C. N. Nº 125/53.

Además de las tarifas establecidas, corresponde al dueño de la hacienda proveer al contratista, libre de cargo lo siguiente:

1º Alimentación al personal de la máquina. Cuando no fuere así, el propietario de la máquina cobrará al ganadero a razón de $ 4.— por día y por persona que trabaje. En estos casos el ganadero proveerá de carne o animales en buenas condiciones dentro del estado medio de sus haciendas.

2º Leña en cantidad suficiente para la atención de la cocina.

Art. 2º — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidas en la misma.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.
Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero titular, Esteban Oddone.
Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.
Representantes titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente Convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del decreto 2.509/48.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 48|53: Materiales sanitarios. Apertura 18|11|53, a las 9 horas. — Licitación Pública Nº 49|53: Materiales para construcción. Apertura 18|11|53, a las 10 horas. — Licitación Pública Nº 50|53: Materiales eléctricos. Apertura 18|11|53, a las 11 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.5|11-Nº L.6.291 - v.11|11|53

Ministerio de Salud Pública

INSTITUTO MALBRAN
Expediente Nº 89.407|53

Llámase a Licitación Pública Nº 294|53, para el día 17 del mes de noviembre de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto del epígrafe, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendró lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Vélez Sarsfield 563, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: borceguíes; botas de goma, camisas, capuchones, cofias, corbatas, guardapolvos, guantes para trabajo, para cirugía, pantalones, sacos, sobretodos, zapatos, etc. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|11-Nº L-6.248-v.11|11|53

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES DEMOLOGICAS
Expediente Nº 21.373|53

Llámase a Licitación Pública Nº 293|53, para el día 17 del mes de noviembre de 1953, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: máquinas de calcular tipo Marchand, nuevas o reconstruídas. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|11-Nº L-6.251-v.11|11|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2 (C)

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para la continuación de las obras correspondientes al edificio fiscal destinado a la Dependencia "Andalgalá" (Provincia de Catamarca). Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, Capital Federal; cabecera del 19º Distrito (Catamarca) u oficina local. La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito u oficina local hasta cinco (5) días antes. Presupuesto básico oficial: $ 1.000.000 m|n. Valor de la documentación: $ 70 m|n. — José Pedro Calvo, secretario general de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|11-Nº L-6.249-v.25|11|53

Licitación Pública Nº 295

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Elementos y ejecutar trabajos planta trasmisora Comodoro Rivadavia (Dto. 23º)". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de noviembre de 1953, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1953. — José Pedro Calvo, secretario general de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|11-Nº L-6.250-v.11|11|53

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 194-P|53

Nº 194-P|53. Día 24|11|53, a las 15. Por provisión de rectificadores y panel de control. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en *Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.*

e.5|11-Nº L-6.252-v.11|11|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 255.044|52

Llámase a Licitación Pública para la reparación de la Camioneta Rural Ford, motor Nº 5.309.895, modelo 1940. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de noviembre del año 1953 a las 16 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Delegación Bahía Blanca, calle Estomba Nº 117, Bahía Blanca.

e.5|11-Nº L.6.252-v.11|11|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Expte. Nº 8.568|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de "Verdulería y Frutería" Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1953 a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L.6.277-v.11|11|53

Expte. Nº 8.570|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de "Verdulería y Frutería", Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1953 a las 15,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L.6.278-v.11|11|53

Expte. Nº 8.571|53

Llámase a licitación publica para la concesión de un local p|negocio de Pastas Frescas y Fideos, Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L.6.279-v.11|11|53

Expte. Nº 8.567|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de "Verdulería y Frutería", Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1953 a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L.6.280-v.11|11|53

Expte. Nº 8.569|53

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de Verdulería y Frutería, Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L.6.281-v.11|11|53

Expte. Nº 8.566|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de "Despensa", Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. — *La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1953 a las 16,15 horas.* Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L.6.282-v.11|11|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 110.113|53

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para el día 17 de noviembre de 1953 a las 12 horas, para la adquisición de una unidad blindada, o un chassis adecuado para ser equipado debidamente.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.5|11-Nº L-6.245-v.11|11|53

Expte. Nº 30.224|53

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 16 de noviembre de 1953 a las 12 horas, para la adquisición de un (1) citoscopio para visión directa y un (1) audiómetro eléctrico Peters, Maico o similar, con garantía.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.5|11-Nº L-6.246-v.11|11|53

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. 81.111/53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 32, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 11 horas, para la adquisición de papel, cartulina y cartón, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a la disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — Ing. Raúl R. Berlingieri, Director Nacional de Minería.

e.5|11-Nº L-6.283-v.11|11|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para las adquisiciones y contrataciones siguientes:

Noviembre 19 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.395): Transporte cilindros para gas envasado entre Dest. Y. P. F. San Lorenzo (Sta. Fe) y Plantas Gran Buenos Aires; desde Dest. Y. P. F. San Lorenzo y Pta. Distribución Córdoba; Dest. Y. P. F. San Lorenzo y Pta. Río IV (Córdoba); Dest. Y. P. F. San Lorenzo y Pta. Dist. La Falda (Córdoba); Dest. Y. P. F. San Lorenzo y Pta. Dist. Santa Fe o Puerto Santa Fe; Pta. Dist. Santa Fe y Muelle Cabotaje Santa Fe; Transporte vía fluvial entre Muelle Cabotaje Santa Fe y Muelle M. O. P. de Paraná y transporte en camión desde éste a Planta Paraná. Noviembre 19 a las 11 hs. (Pliego Nº 2396): Transporte de cilindros para gas envasado entre Dest. Y. P. F. Ciudad Eva Perón y Plantas Dist. Gran Buenos Aires; entre Dest. Diadema Dock Sur y Plantas Dist. Gran Buenos Aires; entre Dest. Diadema Dock Sur y Planta Dist. Eva Perón (Ciudad Eva Perón); entre Dest. Esso Campana y Plantas Dist. Gran Buenos Aires; entre Planta Reserva Tigre y Plantas Dist. Gran Buenos Aires; entre Puerto Buenos Aires y Plantas Dist. Gran Buenos Aires; entre Puerto Buenos Aires y Planta Dist. Ciudad Eva Perón; entre Talleres Siat (Molinedo y Alsina, Avellaneda) y Plantas Gran Buenos Aires; entre Planta Boulogne y Plantas Dist. Gran Buenos Aires; entre Planta Boulogne y Planta Dist. Ciudad Eva Perón; entre Planta Boulogne y estaciones del F. C. N. B. Mitre (San Isidro), Belgrano (Boulogne), San Martín en Est. Retiro y viceversa y entre Dest. Y. P. F. San Lorenzo (Santa Fe) y Planta Boulogne. Noviembre 20 a las 9 hs. (Pliego número 2.397): Transporte cilindros para gas envasado entre Pta. Almacenaje Y. P. F. C. Rivadavia y Plantas Gran Buenos Aires; entre Planta Y. P. F. Comodoro Rivadavia y Planta Mar del Plata. Noviembre 30 a las 10 horas (Pliego Nº 2.398): Medidores para gas (industrial). Noviembre 30 a las 11 hs. (Pliego Nº 2.399): Materiales refractarios y aislantes térmicos.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 12,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.5|11-Nº L-6.286-v.18|11|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes: Noviembre 20 a las 11 hs. (Pliego Nº 2.400): Transporte cilindros para gas envasado Pto. Mar del Plata y Planta Dist. Mar del Plata; entre Dest. Esso Nativa de Petróleo de Pto. Galván (Bahía Blanca) y Pta. Dist. Mar del Plata. Noviembre 27 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.401): Materiales refractarios y aislantes. Noviembre 27 a las 11 hs. (Pliego Nº 2.402): Bombas centrífugas horizontales. Noviembre 24 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.403): Construcción de bases y zanjas para dos compresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.5|11-Nº L-6.287-v.11|11|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Llámase a Licitaciones Públicas día 17/11/53, Nº 55/53, Motor Diesel, 11,30 hs.; Nº 105/53, Desmontar y reacondicionar motores, 12 hs. Día 18/11/53, Nº 110/53, Postes de madera, 11,30 hs.; Nº 109/53, Repuestos motores Diesel, 12 hs. Día 20/11/53, Nº 108/53, Cable de acero, 11,30 hs.; Nº 107/53, Miras, cintas métricas, 12 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.5|11-Nº L-6.290-v.11|11|53

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 427

Llámase a licitación hasta el día 13 de noviembre de 1953, a las 15 horas, para la provisión e instalación de elementos para generar vapor a alta presión y para lavadero mecánico de ropa en el edificio de la Escuela de Avicultura, Colón, Provincia de Entre Ríos. Presupuesto oficial: $ 161.569 m|n. Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 23º, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 10.—, m|n. Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.5|11-Nº L. 6.293-v.11|11|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 205|53

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de noviembre, a las 11,30 horas para la adquisición de cuatro (4) casillas movibles rodantes, con destino a la Dirección General de Sanidad Animal (Dirección Contralor Sanitario, División Enz. y Epizootías) Sección Garrapata. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127) Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|11-Nº L. 6.285-v.11|11|53

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 773, para el 23|11|53, apertura a las 16 horas. Provisión útiles de escritorio. Pliegos sin cargo en Santa Fe Nº 690, 2º piso. Depósito de garantía, el 1 % sobre el total ofertado. — J. Carlos Zednik, Jefe Departamento Contaduría.

e.5|11-Nº L. 6.247-v.11|11|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública números 142|53, 143|53 y 144|53, Expedientes 6.854|53, 6.842|53, y 1.403|52 5.849|53, para la prov. de: artículos para uso odontológico, instrumental de cirugía, rectoscopio, coaguladera de plasma, compresores pinebulizaciones, etc. y 1 autoclave. Apert.: 13|11|53 a las 11,12 y 13 hs. respectivamente. Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.5|11-Nº L. 6.242-v.11|11|53

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 16.444|53

Llámase a Licitación Pública Nº 12|53 hasta el día 13 de noviembre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de elementos para el servicio de refrigerio durante el año 1954 (azúcar, leche, pancitos, galletas y yerba). — El Director General de Administración.

e.5|11-Nº L. 6.243-v.11|11|53

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 17.559|53 para la provisión de cartulina tapa varios colores. Apertura: 1º|12|53, a las 9 horas. L.P. 17.560|53 para la provisión de papel manifold, ilustración, obra primera, diario comercial alisado y medio hilo con filigranas. Apertura: 2|12|53, a las 9 horas. Pliegos sin cargo. L.P. 11.511|53 para trabajos de conservación de vías en el Partido de Avellaneda. Apertura: 3|12|53, a las 9 horas. Valor del pliego m$n. 50.—. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.5|11-Nº L. 6.244-v.11|11|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 **T. E. 76 - 3968**

Llámase a Licitación Pública Nº 57|53, bis, para el día 16 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Electricidad, máquinas, instrumentos de medición, heladera eléctrica, con destino a la Fábrica Militar de Amoníaco y Acido.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.253-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 311|53, para el día 27 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de electricidad, lámparas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.254-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 312|53, para el día 27 de noviembre de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: Bulones, remaches, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas — El Director General

e.5|11-Nº L-6.255-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 313|53, para el día 27 de noviembre de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: Artículos de protección en el trabajo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.256-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 314|53, para el día 27 de noviembre de 1953, a las 9.45 horas, para la provisión de: Leche, emparedados con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.257-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 354|53, para el día 30 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Sistema de purificación primaria del gas de alto horno, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-N L-6.258-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 355|53, para el día 30 de noviembre de 1953, a las 9.15 horas, para la provision de: Cañería para aire frío construída en chapa de acero, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días habiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.259-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 356|53, para el día 30 de noviembre de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: Madera de pino o similar, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.260-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 357|53, para el día 30 de noviembre de 1953, a las 9.45 horas, para la provisión de: Cañería de chapa de acero para la conducción del gas limpio desde la instalación de purificación final hasta los calentadores de aire de un alto horno, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.261-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 358|53, para el día 30 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Tubería para viento caliente de seis calentadores "Cowpers", con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.262-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 359|53, para el día 27 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.263-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 362|53 para el día 28 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Aislantes y empaquetaduras, con destino a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.264-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 363|53, para el día 28 de noviembre de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: Cables de acero, cadenas, con destino a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.265-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 365|53, para el día 28 de noviembre de 1953, a las 9.45 horas, para la provisión de: Refractarios, con destino a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.266-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 364|53, para el día 28 de noviembre de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: Repuestos para automotores, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.267-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 366|53, para el día 28 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Cubiertas tipo pantaneras, con destino a a Altos Hornos Zapla.

For pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección

General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.5|11-Nº L-6.268-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 369|53, para el día 16 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Caños de acero, caños de cemento y fibrocemento, codos curvas, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.5|11-Nº L-6.269-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 370|53, para el día 16 de noviembre de 1953, a las 9,15 horas, para la provisión de: Rieles, ruedas, piñones, cojinetes, repuestos de grúas, repuestos para máquinas, etc. con destino a Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.5|11-Nº L-6.270-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 371|53, para el día 16 de noviembre de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: Acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.5|11-Nº L-6.271-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 372|53, para el día 16 de noviembre de 1953, a las 9,45 horas, para la provisión de: Máquinas (torno, afiladora, rectificadoras, hornos de mufla, horno para templar, fresadoras, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.5|11-Nº L-6.272-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 373|53, para el día 16 de noviembre de 1953, a las 10,15 horas, para la provisión de: Vainas y proyectiles de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.5|11-Nº L-6.273-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 374|53, para el día 20 de octubre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Baterías de acumuladores, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.5|11-Nº L-6.274-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 375|53, para el día 20 de noviembre de 1953, a las 9,15 horas, para la provisión de: Válvulas de explosión y válvulas de descarga de hollín, con destino a Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General
e.5|11-Nº L-6.275-v.11|11|53

Ministerio de Ejército

2ª DIVISION DE EJERCITO
REGIMIENTO 2 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO

El Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, con asiento en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, llama a licitación hasta el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas, lugar, fecha y hora de apertura de propuestas, para la provisión de víveres en general con destino a satisfacer las necesidades de las tropas de la Guarnición durante el año 1954. Los artículos a proveer y la forma de adquisición, serán las siguientes: Por licitación privada: carne, pescado, galleta, leche, verduras, frutas de la estación y papa; por concurso de precios: víveres secos. Los pliegos de condiciones para la presentación de las ofertas, las informaciones y todo otro antecedente relacionado a este acto, deben ser solicitados en el Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado (Servicio de Intendencia), Avenida Presidente Perón s|n., Azul, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Rafael Segundo Maldonado, Coronel, Jefe A. 2 Ref., Presidente Comisión Contrataciones.
e.5|11-Nº L-6.276-v.11|11|53

5ª DIVISION DE EJERCITO
REGIMIENTO 18 DE INFANTERIA

Llámase a licitación privada para la adquisición de leña. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas. Para datos dirigirse al Servicio de Intendencia de la Unidad.
e.5|11-Nº L-6.284-v.11|11|53

INTENDENCIA REGIONAL BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de leña a las unidades de jurisdicción de esta Intendencia Regional. Informes y pliegos: Saavedra 951, Bahía Blanca.
e.5|11-Nº L-6.288-v.11|11|53

ESCUELA de MECANICA del EJERCITO "Tte. Cnel. FRAY LUIS BELTRAN"

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 limas planas de 300 mm. corte 1; 1.500 limas planas de 150 mm. corte 4; 1.500 limas triángulo de 250 mm. corte 2; 1.500 limas triángulo de 150 mm. corte 3; 1.500 limas redondas de 250 mm. corte 1 y 1.500 limas redondas de 175 mm. corte 3. La apertura de las propuestas se efectuará en el referido Instituto el día 14 de noviembre de 1953 a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares o especiales, dirigirse al Servicio de Intendencia del Instituto, de 8 a 12 horas, Pozos 1919, T. E. 26-1438, Buenos Aires.
e.5|11-Nº L-6.289-v.13|11|53

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA

Expte. Nº 0-0-53 (M.E.)
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1953, a las 11 horas, a los efectos de la adquisición de tractores a oruga; topadoras Angledozer; palas de arrastre; niveladoras "Champion"; guinches para aplicar a tractor; camiones con motor Diesel volcadores; camión semiremolque con motor Diesel; casillas rodantes; carpas tipo pirámide; vehículo tipo camioneta "jeep"; rastrones .La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán adquirir en el Ministerio de Economía, calle Avenida 9 de Julio 416, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
e.26|10-Nº L-5.904-v.6|11|53

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 542, para el día 10 de noviembre de 1953, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos en general (planillas, sobres, formularios, fichas juegos de tapas etc.), con destino al uso de esta Subsecretaría de Informaciones, durante el año 1954.
El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes re[illegible] al mismo. — Enrique Pérez Grant [illegible] Gral. de Administración.
e.3|11-Nº L-6.211-v.9|11|53

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45|53 para las 10 horas del día 20 de noviembre de 1953, para la venta de 2.200 toneladas de madera en rollizos de las siguientes especies: guayaibí, quebracho blanco, espina corona, urunday, guayacán y lapacho; 5.000 toneladas de leña; 5.400 postes de urunday y guayacán y 55.000 varillas de urunday y guayacán en distintas medidas, provenientes de la Colonia Hogar "17 de Octubre" de Gendarmería Nacional de la Provincia Presidente Perón. La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración, Lavalle 941, Buenos Aires y en la Dirección de Explotación Forestal. Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña o Colonias Unidas, Provincia Presidente Perón. La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicado en la Dirección de Administración en presencia de los interesados que concurran y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobre cerrado y lacrado indicando en los mismos número de licitación, día y hora de apertura. — El Director de Administración.
e.30|10-Nº L-6.128-v.12|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 44|53, para las 10 horas del día 12 de noviembre de 1953, para la provisión de materiales de construcción, sanitarios y eléctricos. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados, todos los días hábiles de 6.45 a 13.30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.2|11-Nº L-6.153-v.6|11|53

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 5|53
Expediente Nº 63.071|52
(2º Llamado)

Llámase a licitación pública para el día veinte (20) del mes de noviembre del año en curso, a las diez (10) horas, para la venta de maquinarias y elementos de la Planta Hormigonera de propiedad de la entidad, existente en calle Mendoza s|n., Departamento de Chimbas, San Juan, como así también el predio donde funciona la misma, con una su perficie de 43.038,71 m.2 y las construcciones correspondientes a dicha Planta conforme a las Prescripciones del Reglamento de Compra-Venta, aprobado por S|D. 36.506|48. — La referida Planta consta de: Cintas transportadoras, trituradoras, molino, elevadores, silos, zarandas, planta de hormigón, mezcladoras, básculas, material decauville y seis camiones hormigoneros, etc. Los proponentes podrán cotizar por todos los materiales o en lotes de acuerdo al pliego de condiciones. — Establécese que los oferentes por la totalidad de los elementos podrán acogerse a las siguientes facilidades de pago: 50 o|o al contado y resto a seis (6), doce (12) y dieciocho (18) meses sin interés afianzando el pago con aval o garantía bancaria. — Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados, en las Oficinas del Consejo calle Entre Ríos 753, San Juan. — Para retiros de pliegos y mayores informes dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos o a la Cámara Argentina de la Construcción de la Ciudad de Buenos Aires, o sus filiales de Eva Perón (ex-La Plata), Rosario, Córdoba y Mendoza. — San Juan, 19 de octubre de 1953. — Emilio A. Koch, En ejercicio de la presidencia.
e.28|10-Nº L.-5.943-v.10|11|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO de ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para la impresión y encuadernación de 22.500 ejemplares del folleto "Ley de Radicación de Capitales Extranjeros', en cinco idiomas. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1953, a las 15 horas, en el Departamento de Administración, calle Basavilbaso 1253, Capital Federal, en presencia del Director de dicho Departamento, del Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, y de los interesados que concurran. El pliego de bases y condiciones y características del folleto a licitarse, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales 761, Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1953. — El Director del Departamento de Administración.
e.30|10-Nº L-6.122-v.5|11|53

Ministerio de Educación

FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 3
Exp. R. 2.526|53

Llámase a Licitación Pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 10 horas para la provisión de: instrumental científico, drogas, elementos de fotografía, etc., destinados a las Cátedras y Cursos de esta Facultad.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en el local de la Contaduría, calle Charcas 2142, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, inclusive los sábados. — El Contador.
e.29|10-Nº L-5.969-v.5|11|53

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 17 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales y Museo Argentino "Bernardino Rivadavia", dependiente de este Ministerio, la: impresión de diversos trabajos científicos, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.4|11-Nº L-6.229-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 145, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 15 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la: contratación del servicio de limpieza y conservación de cloacas durante el año 1954, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.
e.4|11-Nº L-6.230-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 146, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 15.30 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de: leña para calefacción, cocina y astillada, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de agosto de 1954, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.4|11-Nº L-6.231-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 147, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la: contratación de servicio de toallas durante el año 1954, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.4|11-Nº L-6.232-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 148, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 16 y 30 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la contratación del servicio de provisión diaria de hielo, desde el 1º de enero hasta el 30 de abril y del 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1954, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.4|11-Nº L-6.233-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 149, para el día 19 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la: contratación del servicio de limpieza, conservación y encerado de pisos y escaleras, durante el año 1954, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.4|11-Nº L-6.234-v.10|11|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 15.370|52

Llámase a Licitación Pública Nº 291|53 para el día 13 del mes de noviembre de 1953, a las 16.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: insecticidas y talco común.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.3|11-Nº L-6.193-v.9|11|53

Expediente Nº 87.119|53
Expediente Nº 75.297|53

Llámase a Licitación Pública Nº 68|54, para el día 23 del mes de noviembre de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: productos químicos-farmacéuticos. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.2|11-Nº L-6.133-v.13|11|53

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 49.417|53

Llámase a Licitación Pública Nº 67|54, para el día 13 del mes de noviembre de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Cardiología, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Carlos Pellegrini 1432, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: artículos de oficina, electricidad, conservación de máquinas, encerado de pisos, lavado y planchado de ropas, alimentos en general, etcétera.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.3|11-Nº L-6.195-v.9|11|53

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROFESOR PEDRO VELLA" CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1954, de los artículos de Farmacia, Droguería e Instrumental Científico en general; *como así también para* la provisión de artículos de Consumo y Comestibles en general, Menaje, Bazar, Librería, Ropas, Lana, Combustibles y Lubricantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital. (calle Santa Rosa 1564, Córdoba) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Córdoba, Octubre 26 de 1953. — Contador Eduardo Pedernera, Subadministrador.

e.29|10-Nº L.5.991 - v.11|11|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Expediente Nº 84.660|53

Llámase a Licitación Pública Nº 287|53, para el día 12 del mes de noviembre de 1953, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Higiene y Medicina del Deporte; y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en la citada Dirección General, Paseo Colón 255, Capital. Las necesidades se refieren a: instrumental científico (microscopio baumanómetros, balanzas, etc.). — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.2|11-Nº L-6.134-v.6|11|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 83.582|53

Llámase a Licitación Pública Nº 64|54, para el día 12 del mes de noviembre de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y dependencias de la misma, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Hipólito Yrigoyen 43, Córdoba. Las necesidades se refieren a: alcohol desnaturalizado; animales para experimentación; artículos de electricidad; ferretería; limpieza; de oficina; lavado y planchado de ropa; conservación de vehículos terrestres y estufas y cocinas; ropa alimentos en general, etc. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1953. — *El Director Gral. de* Administración.

e.2|11-Nº L-6.142-v.6|11|53

DIRECCION DE HIGIENE Y MEDICINA INFANTIL

Expedientes Nros. 31.769|53 y 22.275|53

Llámase a Licitación Pública Nº 288|53, para el día 23 del mes de noviembre de 1953, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones *Públicas, Paseo* Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: jarritos, jarras, pavas, tenedores, cuchillos, platos, de aluminio. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.2|11-Nº L-6.175-v.13|11|53

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 259|53

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para contratar los trabajos de conservación que son necesarios realizar en el Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", de Rafaela, Prov. de Santa Fe. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones. Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital y en el Juzgado *Nacional de* la Pcia. de Santa Fe. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicado y en el Juzgado Nacional de la Pcia. de Santa Fe, hasta (5) cinco días antes de la fecha de apertura.

e.2|11-Nº L-6.178-v.6|11|53

CONSEJO DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION SANITARIA

Expediente Nº 40.376|53

Llámase a Licitación Pública Nº 292|53, para el día 16 del mes de noviembre de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, *debiendo* dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se reiferen a: heladera eléctrica para conservación de sueros y vacunas. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.4|11-Nº L-6.220-v.10|11|53

Expediente Nº 60.491|53

Llámase a Licitación Pública Nº 69|54, **para** el día 16 del mes de noviembre de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad, Buenos Aires-Litoral, Paseo Colón 255 Capital Federal. Las necesidades se refieren a: atención y conservación de ascensor; conservación de máquinas y aparatos, limpieza y desinfección de inodoros, ropas, elementos de oficina, limpieza, etc. — Buenos *Aires, noviembre* 4 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.4|11-Nº L-6.221-v.10|11|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 290

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para contratar ejecución limpieza edificio Dirección Radiodifusión (año 1954). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de noviembre de 1953, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas

Buenos Aires, octubre 30 de 1953. — *José Pedro Calvo, Secretario General de* Correos y Telecomunicaciones.

e.30|10-Nº L-6.120-v.5|11|53

Licitación Pública Nº 291

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir un grupo electrógeno. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de noviembre de 1953, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires octubre 30 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|10-Nº L-6.121-v.5|11|53

Licitación Pública Nº 292

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Materiales para Talleres Gráficos". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de noviembre de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General.

e.2|11-Nº L-6.136-v.6|11|53

Licitación Pública Nº 298

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Trasmisores y usinas" Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de noviembre de 1953, *a las 11 horas, en el local* Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639. 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1953. — José Pedro Calvo - Secretario General.

e.3|11-Nº L-6.197-v.16|11|53

Licitación Pública Nº 297

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios (año 1954)" Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de noviembre de 1953, a las 10 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 639, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires noviembre 3 de 1953. — José Pedro Calvo - Secretario General.

e.3|11-Nº L-6.198-v.16|11|53

Licitación Pública Nº 294

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Balanzas y sellos numeradores". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de noviembre de 1953, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1953. — José Pedro Calvo. Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|11-Nº L.6.218-v.10|11|53

Licitación Pública Nº 293

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Usina Térmica (Diesel)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de noviembre de *1953, a las* 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — *Buenos Aires, noviembre 4 de 1953.* — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|11-Nº L.6.219-v.10|11|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 191-P|53 y 192-P|53

Nº 191-P|53: Día 20|11|53 a las 9. Por provisión de alambre de cobre con alma de acero. La Entidad dispone de divisas (Libras Esterlinas).

Nº 192-P|53: Día 20|11|53 a las 15. Por provisión de equipos teleimpresores. La Entidad dispone de divisas (Dólares del convenio Argentino-Alemán.)

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.29|10-Nº 5.958 - v.11|11|53

Licitación Pública Nº 189-P|53

Nº 189-P|53: Día 24|11|53 a las 9. Por provisión de grupos electrógenos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Cap. Federal.

e.29|10-Nº L.5.989 - v.11|11|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 8.441-53

Llámase a licitación pública para la provisión de *tela para manteles, tipo* alemanesco o adamascado. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de novimebre de 1953 a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11-Nº L. 6.223-v.10|11|53

Expediente Nº 8.222|53

Llámase a licitación pública para la provisión de jardineras. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1953, a las 15.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|11-Nº L-6.203-v.9|11|53

Expediente Nº 8.449|53

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para cortar y perforar telas. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1953, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|11-Nº L-6.204-v.9|11|53

Expediente Nº 8.110|53

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas y elementos para artes gráficas. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|11-Nº L-6.205-v.9|11|53

Expte. Nº 8.159|53

Llámase a licitación pública para la provisión aceros, *bujes de bronce fosforoso*, hierro trefilado redondo, chapas de bronce etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.30|10-Nº L-6.117-v.12|11|53

Expte. Nº 7.977|53

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas varias para escritura común

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de noviembre de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|10-Nº L-6.118-v.5|11|53

Expte. Nº 8.288|53

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una máquina impresora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de noviembre de 1953, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|10-Nº L-6.119-v.5|11|53

Expediente Nº 8.076|53

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina ficha, papel carbónico, papel tapa, papel celofán papel obra 1ª, etc. *La apertura de las propuestas* se realizará el día 12 de noviembre de 1953, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.164-v.6|11|53

Expediente Nº 8.157|53

Llámase a licitación pública para la provisión de tablones, hojas terciadas, tablas de cedro, tablas de pino, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.165-v.6|11|53

Expediente Nº 7.816|53

Llámase a licitación Pública para la venta de papeles en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1953, a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.166-v.6|11|53

Expediente Nº 8.421|53

Llámase a licitación pública para la provisión de ambos. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1953, a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.167-v.6|11|53

Expediente Nº 7.958|53

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de plata, cinta aisladora, lámparas eléctricas, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1953, a las 15.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.168-v.6|11|53

Expediente Nº 8.502|53

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de brin de algodón. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.170-v.13|11|53

Expediente Nº 8.164|53

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1953, a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.171-v.13|11|53

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitaciones públicas para el día 5 de noviembre de 1953:

Nº 22: a las 11.30 horas, para la compostura y traslado de 13 cajas de hierro, con destino a las dependencias de los hipódromos.

Nº 23: a las 11,45 horas, por la construcción de tres juegos de dos rulos de hierro fundido de 1m30 de largo por 1m16 d., diámetro; cuatro poleas de hierro fundido, ocho cajas de colizones de hierro fundido, ocho engranajes y cuatro *colizones de acero* S. M. para rastras mecánicas, según modelo existente en el Hipódromo de Palermo. Olleros 1528, Capital Federal. Elementos destinados a dependencias de los Hipódromos de Palermo y San Isidro. Los pliegos de condiciones y cláusulas generales, podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665. Capital Federal, días hábiles —menos sábado— de 12 a 18 horas.

e.27|10-Nº L-5.928-v.5|11|53

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 251.264|53

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50.000 fichas metálicas para máquina impresora "Adrema". La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre del año 1953, a las 15.30 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18.30 horas.

e.3|11-Nº L-6.200-v.9|11|53

Expediente 251.399|53

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis (6) máquinas eléctricas de calcular. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre del año 1953, a las 16.30 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.3|11-Nº L-6.201-v.9|11|53

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 58

"2º llamado"

Llámase a licitación para el día 12 de noviembre a las 16 horas, para la provisión de repuestos para Jeeps, pinturas y esmaltes para automotores. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes y de 11,30 a 15,30 horas. — La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.4|11-Nº L.6.214-v.10|11|53

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a concursos públicos de precios para el día 12 de noviembre próximo, a los efectos de contratar los servicios y provisiones de elementos que a continuación se detallan:

L. P. Nº 376, a las 13 horas, por: limpieza y encerados de pisos

L. P. Nº 377, a las 14 horas, por: pan, medias lunas y leche

L. P. Nº 375, a las 15 horas, por: papel obra y comercial

L. P. Nº 378, a las 16 horas, por: repuestos varios para Jeep.

L. P. Nº 379 a las 17 horas, por: cabo manila y lonas impermeables.

Los respectivos pliegos de condiciones se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bmé. Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 453, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres se realizará el día y horas arriba indicado en la Dirección precitada, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1953. — Jorge Reston - Director de Administración.

e.2|11-Nº L-6.137-v.6|11|53

Ministerio de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para adquirir juguetes. Pliegos de condiciones, en Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración el 16 de noviembre de 1953, a las 14.15. — (Bl. 45).

e.2|11-Nº L-6.163-v.13|11|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 76.236|53

Llámase a Licitación Pública Nº 67, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 12 horas, para la adquisición de elementos para laboratorio, aparato para determinación de: carbono, azufre, punto de fusión, peso molecular, para conductimetría, extensómetro a cuadrante, medidor de humedad, medidor de espesor, de vicat, calculador eléctrico, de coeficiente, de reproducción, cámara microfilmadora, archivo metálico, microscopio, metalográfico, goniómetro óptico, espectrógrafo, cámara termohidrostática eléctrica, equipo probador de resistencia de los colores en los tejidos. — Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — Director General de Administración.

e.30|10-Nº L.-5.993-v.12|11|53

Expediente Nº 80.882|53

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para el día 12 de noviembre de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de drogas para laboratorio. — Pliego de bases y condiciones detalados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.2|11-Nº L.-6.139-v.6|11|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES
E.N.D.E.

Licitaciones Públicas, día 13|11|53, número 103|53, hierros, chapas, bulones, 16 hs. Nº 104|53, aceros, bronce, 16,30 horas. Día 30|11|53, Nº 106|53, locomotoras eléctricas, 10 hs. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.30|10-Nº L.-6.123-v.5|11|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS
E.N.D.E.

Licitación Pública Nº 254, 12|11|53, a las 14 horas, muebles e instrumental para consultorio médico. — Informes y pliegos, Maipú 849, Capital.

e.2|11-Nº L.-6.174-v.6|11|53

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. 80.881|53

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 31, para el día 17 de noviembre de 1953, a las 11 horas, para la adquisición de Elementos para Laboratorio Químico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, *en la Dirección Nacional* de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 hs.

e.4|11-Nº L.6.217-v.10|11|53

C. E. N 82.158|53

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 36 para el día 24 de noviembre de 1953, a las 11 horas, para la adquisición de un (1) diesel-compresor de aire Ingersol-Rand o similar, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17,30 hs.

e.4|11-Nº L.6.235-v.17|11|53

C. E. Nº 81.870|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 26, para el día 12 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para adquirir teodolitos, planchetas, telémetros, barómetros, hipsómetros, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a la disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.23|10-Nº L.-5.859-v.5|11|53

C. E. Nº 80.589|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 27, para el día 13 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para adquirir martillos neumáticos, soportes, rieles Decauville, vagonetas de mina metálicas, *cambios, rieles, etc., cuyo pliego* de bases y condiciones detallado está a la disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.23|10-Nº L.-5.874-v.5|11|53

C.E. 82.034|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 30, para el día 16 de noviembre de 1953, a las 11 horas, para la adquisición de lámparas a carburo, cascos mineros, trajes para agua, botas de goma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a la disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562. 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.3|11-Nº L-6.199-v.9|11|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (ENDE)

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1953, para la provisión de materiales que a continuación se detallan: L|P. 188|53: 11.30 horas: Camisas de cilindros para motor Diesel Nordberg. L|P. 189|53: 12 horas: Cañerías y cuplas para perforación. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros Lavalle 1556 Capital, todos los días hábiles de *13 a 16 horas.*

e.4|11-Nº L.6.227-v.17|11|53

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Para el día 19 de noviembre de 1953: L.P. 185|53, 11,30 horas: Papel obra alisado, satinado, medio *hilo, papel comercial* canario. L.P. 186|53, 12 horas: Motor para pick-up marca Ford modelo 1946. L.P. 187|53, 12,30 horas: Válvulas esclusas y de retención.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.3|11-Nº *L-6.209-v.9|11|53*

Llámase a Licitación Pública Nº 184|53, para el día 27 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para el desmontaje, reacondicionamiento, transporte y montaje de una planta generadora de vapor de 2.000 kw. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, *Capital, todos los* días hábiles de 13 a 16 horas.

e.29|10-Nº L-5.990-v.12|11|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes:

Diciembre 1º, a las 10 hs., (Pliego Nº 2.392), limpieza en general de edificios. — Diciembre 2, a las 10 hs., (Pliego Nº 2.393), leche. — Diciembre 3, a las 10 hs., (Pliego Nº 2.394), provisión y lavado semanal de toallas, manteles, repasadores, etc. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.2|11-Nº L.-6.180-v.6|11|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a *continuación* para las adquisiciones y contrataciones siguientes: Noviembre 17, a las 10 hs., (Pliego Nº 2.388), caldera, 700 m.2 superficie. — Noviembre 17, a las 11 hs., (Pliego Nº 2.389), instalación de cañería para distribución de gas en Capital Federal. — Noviembre 26, a las 10 hs., (Pliego Nº 2.390), elementos de fundición. — Noviembre 26, a las 11 hs., (Pliego Nº 2.391), metales en general. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.2|11-Nº L.-6.182-v.16|11|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 20 tractores a oruga con topadoras *(con opción a 10 unidades más)* pesos 2.500.000. Presentación propuestas: 17 de noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|10-Nº L.-6.124-v.12|11|53

Licitación pública para la adquisición de ficheros rotativos y elementos auxiliares, $ 60.000. Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 14,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|10-Nº L.-6.125-v.5|11|53

Licitación pública de las obras de Caminos Interiores en la Base Aeronaval de Punta Indio $ 3.596.106,90 (obras por cuenta del Ministerio de Marina). Presentación propuestas: 23 de noviembre, a *las 10 horas ,en Av. Maipú 3, 2º piso,* Capital.

e.29|10-Nº L.5.961 - v.18|11|53

Licitación pública de las obras del camino de Río Conchas - Río Piedras (obras faltantes), $ 11.028.356,27. Presentación propuestas: 18 de noviembre, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal

e.19|10-Nº L.-5.736-v.6|11|53

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras de fabricación nacional, $ 112.500. — Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|11-Nº L.-6.176-v.6|11|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 14.890-LP-1953

3 grupos de electrobombas de ejes verticales, 2 equipos de vacío, 1 tablero blindado de baja tensión, 1 puente grúa corredizo 8 reguladores de filtración, 2 medidores Venturi y 3 indicadores de niveles de agua. Pliego. Of. de Compras. Apert.: diciembre 28 de 1953 a las 10,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.26|10-Nº L.5.879 - v.6|11|53

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 426

Llámase a licitación hasta el día 18 de noviembre de 1953, a las 12 horas, para la provisión e instalación de cinco (5) ascensores y un (1) montacargas en la Casa de Gobierno, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 811.450.— m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 23º, Capital Federal. — Precio de la documentación: $ 10.— m|n. — Presen*tación de las propuestas:* citada División, hasta el día y hora indicados.

e.26|10-Nº L.5.902 - v.13|11|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES
Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.336, hasta 16 noviembre 1953, 16 horas, provisión: Acumuladores p|gas acetileno, cilindros de acero p|oxígeno y acumuladores eléctricos. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.2|11-Nº L.-6.185-v.13|11|53

Llámase *Licitación* Pública Nº 2.338, hasta 18 noviembre 1953, 16 horas, provisión: Elementos p|balizamiento AGA (membranas, quemadores, picos pilotos, destelladores, vidriera cilíndrica, dióptricos, etc.). — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y *Planteles*, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— moneda nacional.

e.2|11-Nº L.-6.186-v.6|11|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.339, hasta 19 noviembre 1953, 16 horas, provisión: Elementos p|balizamiento Pintsch (Picos pilotos, toberas, mechas incandescentes, membranas, etc.). — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.2|11-Nº L.-6.187-v.6|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.330 hasta 12 noviembre *1953, 16 horas, provisión:* Electrodos metálicos revestidos, especiales p|soldadura eléctrica p|soldar aceros, hierro fundido, bronce, etc., con equipo rotativo.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — *Pliego: $ 15.00. m|n.*

e.29|10-Nº L.5.982 - v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.337, hasta 17 noviembre 1953, 16 horas, provisión linternas marinas a gas acetileno p|usar con gas propano y linternas de funcionamiento eléctrico. Consultas y propuestas, *Dirección General de Mate*riales y Planteles. Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 15.— *m|n.*

e.3|11-Nº L-6.206-v.16|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.340, hasta 1º diciembre 1953, 9 horas, provisión cadenas de acero maleable, c|travesaño (contrete) y sin travesaño. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.3|11-Nº L-6.207-v.16|11|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 199
Expediente Nº 39.148|53

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de noviembre, a las 13,30 horas, para la adquisición de diez (10) ficheros metálicos, con destino a la Dirección General de Economía Agropecuaria. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina número 127), *Capital Federal. — El acto* de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.2|11-Nº L.-6.160-v.6|11|53

Licitación Pública Nº 200
Expediente Nº 20.648|53

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de noviembre, a las 14,30 horas, para el tapizado total de tres (3) aviones de Havilland Dove — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal y en la Agronomía Regional de Morón (Bs. As.). — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General. e.2|11-Nº L.-6.161-v.6|11|53

Licitación Pública Nº 196|53
Expediente Nº 139.097|53

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de noviembre, a las 11,30 horas, para la reparación del edificio ubicado en la calle French Nº 2349, ciudad, dependiente de la Dirección General de Obra Social. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.30|10-Nº L.-5.994-v.5|11|53

Licitación Pública Nº 197|53
Expediente Nº 122.828|53

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de noviembre, a las 12,30 horas, para la adquisición de dos automotores tipo camioneta rural o "pick-up", con destino *a la Dirección General* de Producción Animal. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.30|10-Nº L.-5.995-v.5|11|53

Licitación Pública Nº 191|53
Expediente Nº 36.471|52

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de noviembre, a las 11,30 horas, para la reparación del internado y dependencias de la Escuela de Agricultura de Casilda, "Libertador General San Martín", Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal y en la Escuela de Agricultura de Casilda, Pcia. de Santa Fe, al precio de $ 50 m|n. — Los oferentes deberán depositar en efectivo *o en títulos o en bonos* nacionales en el Banco de la Nación Argentina una suma equivalente al 1 o|o del valor del presupuesto oficial de la obra que se licita. — La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General *de Administración. — El Director General.*

e.30|10-Nº L.-6.131-v.5|11|53

Expediente 7.472|53

Llámase a Licitación Pública Nº 17, *para el día 16 de noviembre de 1953,* a las 12 horas, con el objeto de contratar el suministro diario durante el año 1954, de factura y leche, provisión de azúcar en pancitos, elementos destinados al servicio de lunch de este Instituto. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e in-

formes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.30|10-Nº L.-6.127-v.5|11|53

Licitación Pública Nº 204|53

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de noviembre, a las 11,30, para la adquisición de 6.000.000 de kilogramos de polvo langosticida a base de hexaclorociclohexane con un contenido de 20 o|o de este principio activo, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.3|11-Nº L-6.210-v.16|11|53

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
(Expte. 7.474/53)

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 18 de noviembre de 1953 a las 12 horas, con el objeto de contratar el alquiler diario durante el año 1954, de doce (12) caballos con sus arneses completos, para prestar servicios en el Mercado de Hacienda de Liniers.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.4|11-Nº L-6.224-v.10|11|53

Expediente Nº 7.473|53

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 17 de noviembre de 1953, a las 12 horas, con el objeto de contratar el servicio de lavado y provisión, durante el año 1954, de toallas y repasadores, destinados a este Instituto. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.2|11-Nº L.-6.140-v.6|11|53

FRIGORIFICO NACIONAL
"JUAN PERON"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 17 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: "Impresos", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 9.504|53, que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, Noviembre de 1953.

e.2|11-Nº L.-6.173-v.6|11|53

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
"EVA PERON"

Llámase a "licitación pública", para la reparación general de una máquina apinadora a vapor marca "Iroquois", de 2 ½ toneladas; apertura noviembre 20 de 1953 a las 10 horas. Carpeta 1539-M-1953. Consultar pliego de condiciones y *detalle de los trabajos a* efectuar, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas. — La Dirección.

e.4|11-Nº L-6.241-v.10|11|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 275, para el día 10 de noviembre de 1953, a las 16,00 horas, a fin de contratar la provisión de banderas, sellos, carpetas, tinteros, etc., con destino a las Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.2|11-Nº L.6.141-v.6|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 274, para el día 6 de noviembre de 1953, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de ficheros y escritorios metálicos, mesas para máquinas de escribir, juegos de índices alfabéticos y separadores, con destino a la Dirección Nacional del Servicio de Empleo (Sección de Trabajo Marítimo), de este Ministerio. — Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de *Compras y Suministros, —Sección Compras—*, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.30|10-Nº L.-6.130-v.5|11|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expte. 8.713|53

Llámase a Licit. Púb. Nº 139|53, para la prov. de: Artículos de limpieza en general. Apert. *12|11|53*, a las 11 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269 Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.29|10-Nº L-5.971-v.11|11|53

Llámase a Licit. Púb. Nros. 132|53, 133|53, 134|53. Contratación durante el año 1954, a establec. y depend. de: Conservación y limpieza de máquinas de oficina, servicio de encerado de pisos y limpieza y desobstrucción de cañerías, etc. Apert. 10|11|53, a las 11, 11,30 y 12 hs. respectivamente (Exptes. 8.334|53, 8.171|53 y 8.243|53). — 135|53: Prov. de 1 autoclave. Dest. Hosp. Rivadavia. Apert. 10|11|53, a las 12,30 hs. (Expte. 1.428|53). Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.3|11-Nº L-6.208-v.9|11|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 15, hasta el día 10 de noviembre de 1953 a las 16 horas para la transformación de una barcaza metálica en buque para el transporte de líquidos.

Consultas, planos y pliegos: Bernardo de *Irigoyen 330, 4º piso.*

Precio del pliego: $ 20,00 en sellado nacional.

e.21|10-Nº L.5.816-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 14 hasta *el día 17 de noviembre de 1953* a las 16 horas para la contratación de los trabajos de conservación y carenado de catorce barcazas metálicas. Consultas, planos y pliegos: Bernardo de Yrigoyen 330, piso 4º. Precio del Pliego: $ 20.— en sellado nacional.

e.20|10-Nº L.5.789-v.16|11|53

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4

Flota Mercante del Estado juntamente con *la Federación Argentina* de Cooperativas Agrarias, S. C. Ltda., llama a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1953, a las 16 hs., para la venta de 30 lotes de casimires importados de Israel compuesto cada lote de gabardina y fil a fil liviano y pesado. *Los* pliegos de condiciones y listas de mercaderías pueden obtenerse dirigiéndose a la División Licitaciones y Compras, calle 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente.

$ 360.— e.3|11-Nº L-24.740-v.23|11|53

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.N.T.

Llámase a licitación pública para la provisión de leña para combustible. — Pliego de condiciones Nº 06.823 en División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital, de 11 a 18 horas. Vencimiento 20 de noviembre de 1953, 16 horas. — *Administrador General.*

$ 120.— e.27|10-Nº L.-24.254-v.9|11|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 1º de diciembre 1953, 10 hs.: Acero dulce en barras planas - OC. 3|53, Ax. 10; 10 hs.: Acero dulce en barras cuadradas - OC. 3|53, Ax. 34. 2 de diciembre, 11 hs.: Perfil normal "U" - OC. 3|53, Ax. 35. 3 de diciembre 1953, 10 hs.: Perfiles "T" y Normal "I" - OC. 3|53, Ax. 21. 3 de diciembre 1953, 11 hs.: Equipos completos p|alumbrados de coches ferroviarios - OC. 52|53, Ax. 9. 7 de diciembre 1953, 10 hs.: Perfil "I" y doble "T" - OC. 3|53, Ax. 30. 7 diciembre 1953, 11 hs.: Perfil "U" Nº 26 - OC. 3|53, Ax. 38. Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.3|11-Nº L-6.202-v.9|11|53

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E.N.T.

Anúlase el llamado a Licitación Pública Nº 6.140|53, para provisión de cubiertas de 1ª línea y óvulos interiores para válvulas. Se comunica que la apertura de sobres para esta licitación, que debía efectuarse a las 12,30 horas del 16 de noviembre próximo, ha sido anulada.

e.3|11-Nº L-6.192-v.9|11|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E.N.T.

Llámase a *licitación pública por lo siguiente*: M. 53|189, 16|11|53, a las 8 hs.: Elásticos helicoidales para bogies de coches. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Ofic. de Muestras, Capital Federal. — Administrador General.

e.3|11-Nº L-6.196-v.9|11|53

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M.53|180, día 9|11|53, a las 12 hs., cajas portacables de fibrocemento. — Informes y retiro de pliegos en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.27|10-Nº L.-5.918-v.9|11|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 215 por gruas eléctricas monoriel ha sido prorrogada hasta las 10 horas del día 30|11|53.

Pliego de condiciones y presentación de las *propuestas en Oficina de Compras*, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.2|11-Nº L-6.162-v.6|11|53

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un transformador estático trifásico de 100 Kva.

Apertura: 10 de noviembre de 1953 a las 11,30 horas.

Informes: Vieytes y Gorriti, Bahía Blanca, 23 de octubre de 1953.

Ing. Civ. Cesáreo Ramón Inda, Gerente General.

e.2|11-Nº L-6.159-v.6|11|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública número 368/53, para el día 13 de noviembre de 1953, a las 10,30 horas, para la provisión *de: brazos* para aparatos de radiofrecuencia, mangos y soportes, con destino a la Fábrica Militar del Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|11-Nº L-6.228-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 292|53, para el día 13 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión *de: Artículos* de electricidad, lámparas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-5.996-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 293|53, para el día 13 de noviembre de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: Artículos para gabinete y laboratorio, drogas y reactivos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta *Dirección* General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los *días hábiles* de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-5.997-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 294|53 para el día 13 de noviembre de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: Artículos para protección en el trabajo, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los *días hábiles* de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-5.998-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 295|53, para el día 13 de noviembre de 1953, a las 9.45 horas para la provisión de: Cables, hojas de sierra, llaves, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-5.999-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 296|53 para el día 13 de noviembre de 1953 a las 10 horas, para la provisión de: Correas para transmisión, artículos de goma, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.000-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 297|53 para el día 18 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Rodamientos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta *Dirección* General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los *días hábiles* de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.001-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 298|53, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: Leña de quebracho, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, *Dirección* Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El *Director General.*

e.30|10-Nº L-6.002-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 299|53, para el día 18 de noviembre de 1953, a las *9.30 horas, para la provisión de:* Mamelucos, pantalones, ambos tejidos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.003-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 300|53, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 9.45 *horas, para la provisión de:* Refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección *General de Fabricaciones Militares*, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.004-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 301|53, para el día 24 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Acoplados tanques, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.005-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 302|53 ,para el día 24 de noviembre de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: Repuestos para tren de laminación (castillejos, cojinetes, pernos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, *División Compras* (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.006-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 303|53, para el día 24 de noviembre de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: Transformadores, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.30|10-Nº L-6.007-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 304|53, para el día 24 de noviembre de 1953, a las 9.45 horas, para la provisión de: Válvulas electrónicas, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Di-

rección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.008-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 305|53 para el día 24 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Chapas onduladas de hierro, hierro redondo, hierro ángulo, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.009-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 306|53 para el día 24 de noviembre de 1953, a las *10.15 horas, para* la provisión de: Vidrios, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 *horas.* — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.010-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 307|53, para el día 24 de noviembre de 1953, a las 10.30 horas, para la provisión de: Altoparlante para receptores de televisión, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección *Administrativa* y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.011-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 308|53 para el día 24 de noviembre de 1953, a las *10.45 horas,* para la provisión de: Busa de material sílico aluminoso, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — *El Director* General.

e.30|10-Nº L-6.012-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 309|53, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para hornos, con destino *a la* Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.013-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 349|53 para el día 13 de noviembre de 1953, a las 10.15 horas, para la provisión de: Madera de quebracho blanco, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.014-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 359|53 para el día 27 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y *Comercial,* Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.015-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 341|53, para el día 18 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de. Camiones, maquinarias y elementos de trabajo, con destino a esta División General. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta *Dirección General de Fabricaciones* Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo número 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|10-Nº L-5.967-v.*11|11|53*

División Ventas
Licitaciones Públicas

12|11|53, 1.085|53, 11 Horas, por la venta de 1.200 motores eléctricos trifásicos de 1, 1½ y ½ H.P.

12|11|53, 1.086|53, 11,30 Horas, por la venta de aceros en lingotes de horno eléctrico al cromo-tungsteno-vanadio (Cr. W. V.) y al cromo-tungsteno (Cr. W.). — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L.-5.992-v.11|11|53

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 521/53 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de dos subestaciones de transformación", con destino a la Fábrica Militar de Amoníacos y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 16 de noviembre de 1953 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso. Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse conjuntamente con el pliego adicional, al precio de $ 5.— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: $ 12.500,— en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy. Coronel, Jefe del *Departamento Construcciones* e Instalaciones.

e.4|11-Nº L-6.237-v.17|11|53

Licitación Pública Nº 541/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "instalación de recaustificación de soda", en la Fábrica Militar *de Amoníaco* y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 2 de diciembre de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10,— el ejemplar, en el citado *Departamento,* todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 397.565.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|11-Nº L-6.238-v.17|11|53

Licitación Pública Nº 542/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de una cisterna de 80 m3." en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, ubicada en San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 18 de noviembre de 1953 a las 11, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 51.228,— m/n.

Depósito de Garantía: 1 % del presupuesto oficial en efectivo, *títulos o* fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|11-Nº L-6.239-v.10|11|53

Licitación Pública Nº 543/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de marcos y soportes para tableros del Edificio N 1 a", de la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 19 de noviembre de 1953, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 3,—. el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 13.000.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, *Coronel,* Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|11-Nº L-6.240-v.10|11|53

Licitación Pública Nº 540|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de surtidores y cisternas para nafta y diesel oil", en la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 25 de noviembre de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o *adquirirse* al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 12.052,85 m/n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|11-Nº L.6.189-v.6|11|53

Licitación Pública Nº 533|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de surtidores y tanques" para la Fábrica Militar de Amoníaco y Acido sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de noviembre de 1953 a las 11, en el Departamento Construcciones e Inustalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 491.— en pagaré. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|11-Nº L.6.147-v.6|11|53

Licitación Pública Nº 534|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de durmientes" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, ubicado en Palpalá (Provincia de Jujuy). Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 1953 a las 11 en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo 65, piso 3º, Buenos Aires. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o retirarse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado. Monto del Presupuesto Oficial: $ 849.009,60 m|n. Depósito de garantía: Pagaré por un importe equivalente al 1 % del presupuesto oficial. Firmado: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L.5.977-v.18|11|53

Licitación Pública Nº 536|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalaciones de un grupo electrógeno de 2.000 kw", con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 5830 de Valentín Alsina, Partido de 4 de Junio (Provincia de Buenos Aires). Apertura de ofertas: 1º de diciembre de 1953 a las 11, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo 65, piso 3º, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5 m|n. el *ejemplar,* en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado. Depósito de garantía: $ 50.000 m|n. en efectivo, títulos o fianza bancaria; no aceptándose pagarés. — Firmado: Pedro Charpy, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L.5.979-v.18|11|53

Licitación Pública Nº 539|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "*Construcción de caminos*" en la Planta Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida *Cabildo* Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el *citado* Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Planta Militar mencionada. Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 454.124,90. Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L.5.981-v.11|11|53

INSTITUTO
DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para la impresión de formularios especiales, tipo "continuos", para máquinas de contabilidad mecánica, "Power": 130.000 originales de recibos medida 4", 7.000 formularios triplicados, 17", 7.000 formularios duplicados, 17", 7.000 formularios duplicados, 11", 20.000 formularios triplicados, 9". — Por pliegos *de condiciones* y demás datos Oficina de Compras, Tucumán 1110, 4º piso, Bs. Aires, lunes a viernes 11 a 17 horas. — El Subgerente General.

e.30|10-Nº L.-6.126-v.12|11|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 88|53, para la provisión de cartuchos, calibres: 22, 32, 38 y 7,65, para carabina, revólver y pistola. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del *Material del Ejército el día 20 de noviembre* de 1953 a las 9,05, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día *y* hora señalados.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.2|11-Nº L.6.146-v.6|11|53

DIRECCION GENERAL
DE MATERIAL MECANIZADO
DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 29|53, DGMME para la adquisición de caños de cobre duras de diversos diámetros y espesores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1953 a las 9 hs. en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrá presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Av. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.144-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 30|53 DGMME para la adquisición de piedras esmeriles de distintas medidas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1953 a las 9,15 horas en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Av. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.145-v.11|11|53

Llámase a Licitación Pública Nº 31|53 DGMME para la adquisición de platos universales de cuatro (4) mordazas de diversas medidas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de noviembre a las 10 hs. en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Av. Figueroa Alcorta 3.301 de esta Capital Federal.

e.30|10-Nº L.6.132-v.10|11|53

4. DIVISION DE EJERCITO
COMANDO

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y sebo fresco en rama, procedentes del faenamiento de a Sección Carne Motorizada D. 4., cuya apertura se realizará el día 20 de noviembre de 1953, a las 10 horas, en el local del Comando de la 4. División de Ejército, calle Santa Rosa 657, Córdoba. Las propuestas podrán efectuarse por todo el año 1954 o por semestre. Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al secretario de la Comisión de Adjudicaciones *en el local antes citado.* — Hugo Francisco José De Rosa - Coronel - Jefe Estado Mayor D. 4. y Presidente de la Comisión de Adjudicaciones.

e.28|10-Nº L-5.935-v.10|11|53

1. DIVISION MOTORIZADA COMANDO

Licitación Nº 2|53

Concesión Residuos de Rancho y Estiércol

Llámase a licitación pública para la concesión de residuos de rancho y estiércol del Comando 1. División Motorizada, Regimiento 1 de Infantería Motorizada, y Regimiento 2 de Infantería Motorizado, por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1954 al 31 de enero de 1955. Por informes y pliegos concurrir a calle Santa Fe 4857, 3er. piso, Sección Intendencia, cualquier día hábil de 10 a 12 horas. Apertura de las propuestas, día 20 de noviembre de 1953, a las 10 horas.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1953 — Santiago Menéndez - Coronel - Jefe Estado Mayor D. Mot. 1.

e.28|10-Nº L-5.949-v.10|11|53

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

Llámase a licitación pública para la contratación de abastecimiento de fiambres surtidos, medias lunas, alfajores, cocoa, ciruelas secas, orejones surtidos, pasas de uva, té, sal fina, harina de trigo, nuevos, manteca y ravioles, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1954 al 31 de diciembre de 1954. La apertura de las propuestas se efectuará en Campo de Mayo (provincia de Buenos Aires), el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de la Escuela. — Secretario de la Comisión de Adjudicaciones.

e.28|10-Nº L-5.950-v.10|11|53

HOSPITAL MILITAR CENTRAL CIR. MY. DR. COSME ARGERICH

Llámase a Licitación Pública Nº 22 el 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas para proveer durante 1954 los siguientes artículos: carne vacuna, pan blanco y pan negro, leche y manteca, papas, batatas y verduras varias; carnes diversas (excepto vacuna), embutidos y fiambres, pollos, gallinas y huevos frescos de gallina, frutas frescas, hielo cristal en barras, pescado fresco, galleta de sémola y de miel y víveres secos en general (aceite comestible, quesos, legumbres secas, dulces, fideos, harinas, ravioles, tallarines frescos, etc. etc.).

Retirar pliegos de condiciones en el Servicio de Intendencia, Luis M. Campos 800, Buenos Aires de 7 a 13.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1953. — — Pedro Gattino, Coronel Médico, Director H. M. C. - "Cir. My. Dr. Cosme Argerich, Presidente de la Comisión de Compras.

e.2|11-Nº L.6.172-v.11|11|53

REGIMIENTO 3 DE CABALLERIA

El Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, llama a licitación privada para la adquisición de pescado, pan o galleta, leche, verduras, frutas, con destino a satisfacer las necesidades de la unidad durante el año 1954. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas. Para datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares dirigirse al Servicio de Intendencia en el lugar antes citado. — Federico Carlos Day, Teniente Coronel, Presidente de la Comisión de Adjudicaciones.

e.3|11-Nº L-6.194-v.12|11|53

5ª DIVISION DE EJERCITO REGIMIENTO 18 DE INFANTERIA

El Regimiento 18 de Infantería llama a licitación pública para la adquisición de carne, pan, galleta, leche, papas, verdura, frutas y víveres secos que cubran las necesidades de la Guarnición durante el año 1954. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas. — Para informes y datos dirigirse al Servicio de Intendencia de la Unidad.

e.4|11-Nº L.-6.225-v.10|11|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal

Licitación Pública Nº 782

para el día 17 de noviembre de 1953

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 782, Hora 10.30. Provisión de instrumental de medición. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta, si excede de pesos 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: Número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|11-Nº L.-6.222-v.10|11|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

División Adquisiciones

Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 559|953 para la adquisición de leche fresca, la apertura de las propuestas se realizará el 20 de noviembre de 1953, a las 9 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.4|11-Nº L.-6.215-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 560|953, para la adquisición de pan del denominado "Francés", en piezas de 75 a 80 gramos, la apertura de las propuestas se realizará el 20 de noviembre de 1953, a las 9.15 horas, en esta Gran Repartición 1º, piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.4|11-Nº L.-6.216-v.10|11|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 628|53 para la adquisición de cepillos para dientes, la apertura de las propuestas se realizará el 6 de noviembre de 1953 a las 9.45 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.30|10-Nº L.6.129-v.5|11|53

Llámase a Licitación Pública - Disposiciones Nros. 567, 568, 569, 570, 571, 572 573, 574, 575 y 758, para la adquisición de víveres secos, verdura y fruta, pan o galleta, carne ovina, chorizos blancos, chorizos colorados, mondongo, panceta, tomate y lechuga y pan francés "Tipo Felipe", la apertura de las propuestas se realizará el 12 de noviembre de 1953 a las 10,00 horas en esta Gran Repartición 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.26|10-Nº L.5.880-v.6|11|53

INTENDENCIA REGIONAL "CUYO"

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña con destino a las unidades de: Uspallata, Marquesado, Campo los Andes, Cuadro Nacional, Tupungato y Guarnición Mendoza — La apertura de las propuestas se efectuará en el Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", sito en la calle Patricias Mendocinas 641, Mendoza, el día 12 de noviembre, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado, hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas, especificaciones particulares o especiales, dirigirse a: Intendencia Regional "Cuyo", Godoy Cruz 1513, San José, Mendoza.

e.4|11-Nº L.-6.236-v.10|11|53

INTENDENCIA REGIONAL (TUCUMAN)

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña con destino a satisfacer las necesidades de las unidades y organismos de la jurisdicción durante el año 1954. La apertura de propuestas se efectuará en la Intendencia Regional "Tucumán" (Avenida Sarmiento 431, Tucumán) el día 12 de noviembre de 1953 a las 10,00 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la Oficina de Licitaciones y Compras de la citada repartición de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas.

e.2|11-Nº L.6.179-v.6|11|53

Llámase a licitación privada para las adquisiciones de carne, pan, galleta, leche fresca, verduras, frutas frescas, papas y víveres secos, con destino a satisfacer las necesidades de las unidades y organismos de la guarnición Tucumán durante el año 1954. La apertura de propuestas se efectuará en la Intendencia Regional "Tucumán" (Avenida Sarmiento 431, Tucumán), el día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a la Oficina de Licitaciones y Compras de la citada Repartición de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.4|11-Nº L.-6.226-v.10|11|53

INTENDENCIA REGIONAL "CORDOBA"

El día 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas, se realizará en el local de la Intendencia Regional "Córdoba" (calle Argandoña 2515, Córdoba), licitación pública para la adquisición de leña, con destino a las necesidades de unidades de esta Jurisdicción durante el año 1954.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el local antes citado, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.2|11-Nº L.6.188-v.6|11|53

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES DESTACAMENTO AERONAUTICO MILITAR "CHAMICAL"

Llámase a licitaciones públicas para la provisión durante el año 1954, de los víveres que se indican a continuación, a realizarse en el asiento del Destacamento Aeronáutico Militar "Chamical", el día 12 de noviembre de 1953, a las horas que en cada caso se especifican:

Licitación Pública Nº 1|54: Pan o galleta y afines, 9 horas.

Licitación Pública Nº 2|54: Leche y derivados, 9,30 horas.

Licitación Pública Nº 3|54: Carne y subproductos, 10,00 horas.

Licitación Pública Nº 4|54: Víveres secos, 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 5|54: Leña, 11,00 horas.

Licitación Pública Nº 6|54: *Verduras y* frutas, 11,30 horas.

Pliegos de Condiciones e informes en la oficina Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Chamical" (Chamical, Pcia. La Rioja) de 8.00 a 12.00 horas.

e.2|11-Nº L.6.143-v.6|11|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública por el término de 5 (cinco) días, para atender las necesidades de este Ministerio, conforme al *siguiente detalle:*

Licitación Pública Nº 17 (2º llamado): Expte. DGA-5.745|53, adquirir películas radiográficas de distintas medidas y rollos fluorográficos para fluorescencia azul, con destino a la Dirección de Sanidad y Hospital, dependiente de la Dirección Nacional de Migraciones. — Apertura 12 de noviembre de 1953, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 32: Expte. DGA-8.252|53, adquisición de máquinas de sumar y calcular con destino a la Dirección Nacional del Servicio Estadístico. Apertura 12 de noviembre de 1953, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 33: Expte. DGA-8.574|53), adquisición de fichas para perforación mecánica, sistema Hollerith o Bull, impresas, con destino a la Dirección Nacional de Servicio *Estadístico.* — Apertura: 12 de noviembre de 1953, a las 10 horas.

La apertura de las distintas licitaciones públicas, tendrá lugar en la Dirección General de Administración, División *Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso,* Capital, los días y horas indicados en cada caso.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.2|11-Nº L.6.177-v.6|11|53

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para el día 17 de noviembre de 1953, para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nº 29 (49.621|53). Apertura a las 15 horas, para la adquisición de tres *(3) duplicadores* automáticos eléctricos marca Trafalgar modelo E.M. o similar.

Licitación Pública Nº 30 (Expte. número 49.634|53). Apertura a las 15,30 horas, para la adquisición de ocho (8) unidades grupos electrógenos.

Los pliegos podrán retirarse en la *División* Adquisiciones, Paseo Colón 301, Capital Federal.

Santiago A. Pietra, Jefe Departamento Administrativa.

e.2|11-Nº L.6.138-v.6|11|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738